

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 05 DIC 2017

DECRETO N° 1324

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 026.274-SG-2016

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. JULIÁN EDUARDO FLORES**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Obras Eléctricas, dependiente de la Dirección General de Producción de Planta de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/05/16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta copia certificada de la Resolución N° RNT-M 00744/16 de la ANSeS, de fecha 12/04/16, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas.

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Flores hizo real prestación de servicios hasta el día 30/04/16, según fotocopia de Ficha Reloj que consta a fs. 07.

QUE a fs. 09 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes.

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Flores no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 17 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/04/16 registró la baja interna del nombrado agente.

QUE a fs. 19/20 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/05/16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE de fs. 22 a 26 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 29/30 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 1795/17, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día 01/05/16 la renuncia presentada por el agente de planta **Sr. JULIÁN EDUARDO FLORES**, DNI N° 12.220.119, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel

10, de la Dirección de Obras Eléctricas, dependiente de la Dirección General de Producción de Planta de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-BLANCO

SALTA, 05 DIC 2017

DECRETO N° 1325

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.978-SG-2016

VISTO la renuncia presentada por la agente **Sra. SILVIA JOSEFINA QUIÑONES** personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para prestar servicios en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/12/16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26/10/16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01248 de fecha 19/09/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Quiñones cumplió servicios hasta el día 30/11/16 y a partir del 01/12/16 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes.

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada.

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Quiñones no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/11/16 se registró la baja interna de la nombrada agente.

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/12/16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 1771/17, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día 01/12/16 la renuncia presentada por la agente **Sra. SILVIA JOSEFINA QUIÑONES**, DNI N° 12.790.046, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para prestar servicios en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-BLANCO

SALTA, 05 DIC 2017

DECRETO N° 1328
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 67992-SG-2017.-

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 3º de la Ley N° 7931, estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el art. 1 de la misma ley tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realice a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

QUE en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto para la ejecución de la obra denominada **"Parquización Corredor Avenida Arenales - Salta- Capital"**;

QUE la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste de Alzado por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete con 72/100 (\$ 665.277,72);

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Convenio de Obra Pública "Parquización Corredor Avenida Arenales - Salta- Capital", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, representada por su titular Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, en copia fiel del original.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/Nº de Barrio Grand Bourg

ARTÍCULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-BLANCO

SALTA, 05 DIC 2017

DECRETO N° 1329
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: Expedientes N° 80611-SG-2015, 074628-SG-2015, 074630-SG-2015 y Notas SIGA N° 755/2016 y 5996/2016.

VISTO las Actas Acuerdo celebradas entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 20 de marzo del año 2015 se celebró el primer Acta cuyo objetivo era establecer los marcos operatorios generales para la obra "Refacción de Cubiertas – Etapa 1º, del edificio escolar donde funciona la Unidad Educativa N° 4049 "Independencia Nacional";

QUE el día 20 del mes de abril el año 2015 se celebró una segunda Acta Acuerdo con el propósito de establecer los marcos operatorios generales para la obra: "Refacción de Cubiertas" – Etapa 2º por parte del Municipio;

QUE posteriormente, mediante una tercera Acta Acuerdo se modificó el destino de los fondos transferidos para las reparaciones de las

Unidades Educativas N° 6005, 4642, 4723 a favor de la escuela N° 4049;

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR las Actas Acuerdo celebradas entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, las que como Anexo I y Anexo II se adjuntan y forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su Titular Prof. Analía Berrueto Sánchez, la que como Anexo III se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR el destino de la Imputación Presupuestaria de los Decretos N° 0112/15, 0367/15 y 0426/15, los que serán destinados a la realización de los trabajos de Impermeabilización de Cubiertas en la Escuela N° 4049 – Independencia Nacional.-

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-BLANCO

SALTA, 05 DIC 2017

DECRETO N° 1330_____

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de S.E. señora Embajadora de la Unión Europea en la Argentina Da. AUDE MAIO-COLICHE y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajearla rindiéndole los honores correspondientes;

QUE en virtud de ello resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta a S.E. señora Embajadora de la Unión Europea en la Argentina Da. AUDE MAIO-COLICHE mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares, a realizarse el día miércoles 06 de Diciembre del corriente año en la Sala del Despacho de Intendencia.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1331_____

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Cardenal Presbítero Arzobispo Emérito de la Arquidiócesis de Aparecida en Brasil S.E. Rvma. Cardenal RAYMUNDO DAMASCENO ASSIS, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es participar en la consagración del Templo y del Altar de la Parroquia "La Resurrección del Señor y Nuestra Señora de Aparecida" en el municipio de Vaqueros, y visitar el proyecto del Templo parroquial de "Nuestra Señora María Reina de la Paz" del Barrio San Ignacio de nuestra Ciudad;

QUE en virtud de ello resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de Salta a S.E. Rvma. Cardenal RAYMUNDO DAMASCENO ASSIS mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de "La Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares, a realizarse el día viernes 08 de Diciembre del corriente año en la Parroquia del B° San Ignacio.- _

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1332_____

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78557-SG-2017

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes a la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES al día de la fecha, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas dentro de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le

son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación, los cuales impactaran en la **Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E)**:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	3.640.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	3.640.000,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	3.640.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.640.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVESTIG.Y ASISTENC.TECNICA-U.E.P.E	3.640.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	3.640.000,00

ARTICULO 2º.- REDUCIR importe valorativo en la **Secretaría de Obras Públicas**, de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	3.640.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	3.640.000,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	3.640.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	3.640.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-OBRA PUBLIC	3.640.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	3.640.000,00

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA 07 DIC 2017

DECRETO N° 1333

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 77174-SG-2017

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **INTENDENCIA** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	14.874,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	14.874,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	14.874,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	9.180,00
1.1.2.02	REPUESTOS – INTENDENCIA	2.880,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEGURID-INTEND.	300,00
1.1.2.07	MATER.Y PROD.DE FARMACIA-INTEND.	100,00
1.1.2.09	PREMIOS CONDEC.Y HOMENAJ.-INTEND.	5.900,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	5.694,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-INTENDENCIA	2.794,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPROD.-INTEND.	2.900,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	14.874,00

ARTICULO 2°.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	14.874,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	14.874,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	14.874,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	12.638,80
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC.- INTEND.	3.280,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIMENTO-INTEND.	6.458,80
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-INTEND.	2.900,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.235,20
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSON.-INTEND.	2.235,20
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	14.874,00

ARTICULO 3°.- INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1334.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 77174-SG-2017.-

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de SECRETARIA DE GOBIERNO al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	1.559.648,88
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.049.518,67
1.1	GASTOS CORRIENTES	1.049.518,67
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	675.890,41
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRIC.-GOBIERNO	10,02
1.1.2.03	PAPELES Y EFEC DE OFICINA-GOBIERNO	48.627,08
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-GOBIER	152.886,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-GOB	449.967,31
1.1.2.08	RACIONAM.Y ALIMENTOS- GOBIERNO	24.400,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	373.628,26
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-GOBIERNO	300,00
1.1.3.03	PASAJES-GOBIERNO	5.222,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES-GOBIERNO	900,00
1.1.3.06	COMISIONES-GOBIERNO	22,00
1.1.3.08	ALQUILERES-GOBIERNO	275.600,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-GOBIERNO	250,00
1.1.3.12	GTOS.DE IMPRENTA Y REPRO.-GOBIERNO	38.894,26
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-GOBIER	52.440,00
2	GASTOS DE CAPITAL	510.130,21
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	510.130,21

2.1.1	BIENES DE CAPITAL	510.130,21
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-GOBIERNO	434.737,21
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC.-GOBIERNO	75.393,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.559.648,88

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	1.559.648,88
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.243.145,88

1.1	GASTOS CORRIENTES	1.142.901,88
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	913.728,16
1.1.2.02	REPUESTOS-GOBIERNO	222.468,02
1.1.2.04	UTILES Y MATER.DE ASEO-GOBIERNO	56.500,02
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-GOBIERNO	2.190,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-GOBIERNO	632.570,12
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	229.173,72
1.1.3.07	SEGUROS-GOBIERNO	9.530,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TECNIC.-GOBIERNO	90.979,72
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-GOBIERNO	128.664,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.244,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	100.244,00
1.3.2.02	PROG.VICULADO A LA EDUC Y AL EMPL-GOB	100.244,00
2	GASTOS DE CAPITAL	316.503,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	316.503,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	316.503,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-GOBIERNO	316.503,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.559.648,88

ARTICULO 3°.-INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1335.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 77174-SG-2017.-

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **SECRETARÍA DE HACIENDA** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	22.154.990,56
1	EROGACIONES CORRIENTES	22.090.690,56
1.1	GASTOS CORRIENTES	22.090.690,56
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	69.228,01
1.1.2.02	REPUESTOS- HACIENDA	12.500,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFEC DE OFICINA- HACIENDA	50.998,01
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-HACIENDA	10,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCC.-HACIENDA	520,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS-HACIENDA	5.200,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	22.021.462,55
1.1.3.03	PASAJES- HACIENDA	8.150,00
1.1.3.06	COMISIONES-HACIENDA	20.000.290,00
1.1.3.09	GTOS JUDICIALES,MULTAS-HACIENDA	8.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVES.Y ASIST.TECNICA-HACIENDA	490.782,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA-HACIENDA	1.441.350,00
1.1.3.13	CONSERV.Y REPARACION-HACIENDA	72.890,55
2	GASTOS DE CAPITAL	64.300,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	64.300,00

2.1.1	BIENES DE CAPITAL	64.300,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC-HACIENDA	64.300,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	22.154.990,56

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	22.154.990,56
1	EROGACIONES CORRIENTES	22.142.290,56

1.1	GASTOS CORRIENTES	22.142.290,56
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	24.474,99
1.1.2.06	VEST.Y ART.DE SEGURIDAD-HACIENDA	4.699,99
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-HACIENDA	150,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-HACIENDA	19.625,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	22.117.815,57
1.1.3.08	ALQUILERES-HACIENDA	16.300,01
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-HACIENDA	21.561.515,56
1.1.3.17	PRACTICA RENTADA-HACIENDA	540.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	12.700,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	12.700,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	12.700,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-HACIENDA	8.600,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-HACIENDA	4.100,00
	TOTAL GASTO (+)	22.154.990,56
	APLIC.FINANCIERAS	

ARTICULO 3°.-INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1336

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77174-SG-2017.-

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **COORDINACION GENERAL** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	316.258,02
1	EROGACIONES CORRIENTES	206.258,02
1.1	GASTOS CORRIENTES	206.258,02
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	65.552,94
1.1.2.04	UTILES Y MATER. DE ASEO- COORD.GRAL.	274,30
1.1.2.05	MATER. DE CONSTRUCC.-COORD. GRAL.	1.850,00
1.1.2.08	RACIONAM.Y ALIMENTOS- COORD.GRAL.	3.128,64
1.1.2.09	PREMIOS CONDEC.Y HOMENAJ.-COORD.G.	60.300,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	140.705,08
1.1.3.03	PASAJES-COORD.GRAL.	200,00
1.1.3.06	COMISIONES-COORD.GRAL.	60,35
1.1.3.08	ALQUILERES-COORD.GRAL.	5.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TECNICA-COOR.G.	108.000,00
1.1.3.12	GTOS.DE IMPRENTA Y REPROD.-COORD.G.	7.244,73
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPROD.-COORD.GRAL	20.200,00
2	GASTOS DE CAPITAL	110.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	110.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	110.000,00

2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-COORD.GRAL.	110.000,00
	TOTAL GASTO (+)	316.258,02
	APLIC.FINANCIERAS	

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	316.258,02
1	EROGACIONES CORRIENTES	206.258,02
1.1	GASTOS CORRIENTES	206.258,02
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	101.186,15

1.1.2.02	REPUESTOS-COORD.GRAL	4.257,53
1.1.2.03	PAPELES Y EFECT. DE OFIC.- COORD.GRAL	11.923,47
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-COORD.GRAL	85.005,15
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	105.071,87
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-COORD.GRAL.	3.395,87
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSON.-COORD.G.	101.676,00
2	GASTOS DE CAPITAL	110.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	110.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	110.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-COORD.G	50.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-COORD.GRAL	60.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	316.258,02

ARTICULO 3º.-INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.-EI presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA 07 DIC 2017

DECRETO N° 1337

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 77174-SG-2017

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **SECRETARIA GENERAL** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

	TOTAL EROGACIONES	1.345.798,61
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.256.421,61
1.1	GASTOS CORRIENTES	1.256.421,61
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	154.552,99
1.1.2.02	REPUESTOS-SEC.GRAL.	125.942,21
1.1.2.03	PAPELES Y EFEC DE OFICINA-SEC.GRAL.	770,00
1.1.2.07	MATER.Y PROD.DE FARMACIA-SEC.GRAL.	100,00
1.1.2.08	RACIONAM.Y ALIMENTOS- SEC.GRAL.	4.500,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-SEC.GRAL.	23.240,78
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.101.868,62
1.1.3.03	PASAJES-SEC.GRAL.	1.200,00
1.1.3.06	COMISIONES-SEC.GRAL.	800,00
1.1.3.07	SEGUROS-SEC.GRAL.	278.403,22
1.1.3.08	ALQUILERES-SEC.GRAL.	600,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-SEC.GRAL.	4.470,40
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TECN-SEC.GRAL.	33.000,00
1.1.3.12	GTOS.DE IMPRENTA Y REPRO.-SEC.GRAL.	783.395,00
2	GASTOS DE CAPITAL	89.377,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	89.377,00

2.1.1	BIENES DE CAPITAL	89.377,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-SEC.GRAL.	10.180,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC.-SEC.GRAL	46.300,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-SEC.GRAL.	32.897,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.345.798,61

ARTICULO 2º.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	1.345.798,61
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.345.798,61
1.1	GASTOS CORRIENTES	1.338.528,21
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	36.499,00

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
---------------	------------------------------	----------------

1.1.2.04	UTILES Y MATER.DE ASEO-SEC.GRAL	5.600,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEGUR.SEC.GRAL	30.899,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.302.029,21
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-SEC.GRAL.	23.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-SEC.GRAL	208.425,99
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-SEC.GRAL	1.070.603,22
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.270,40
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	7.270,40
1.3.1.09	OTROS NEP-SEC.GRAL	7.270,40
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.345.798,61

ARTICULO 3°.-INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1338 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 77174-SG-2017.-

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	664.526,60
1	EROGACIONES CORRIENTES	639.526,60
1.1	GASTOS CORRIENTES	639.526,60
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	360.462,00
1.1.2.02	REPUESTOS-DES. SOCIAL	41.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFEC DE OFICINA- DES.SOCIAL	8.992,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-DES.SOC	1.100,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCC.-DES SOC.	1.300,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. DE SEGUR.-DES SOC.	211.800,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS-DES SOC.	16.270,00
1.1.2.09	PREMIOS COND.Y HOMENAJES-DES SOC.	80.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	279.064,60
1.1.3.03	PASAJES-DES SOCIAL	4.700,00
1.1.3.08	ALQUILERES-DES SOCIAL	34.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-DES SOCIAL	2.514,60
1.1.3.12	GTOS.DE IMPRENTA Y REPRO-DES SOCIAL	5.000,00
1.1.3.13	CONSERV.Y REPARAC.-DES SOCIAL	20.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-DES SOC	212.850,00

2	GASTOS DE CAPITAL	25.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	25.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	25.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC.DES SOCIAL	25.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	664.526,60

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	664.526,60
1	EROGACIONES CORRIENTES	664.526,60
1.1	GASTOS CORRIENTES	181.544,60
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	79.900,00
1.1.2.07	MATER. Y PROD.DE FARMACIA- DES SOCIAL	750,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-DES SOCIAL	79.150,00

1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	101.644,60
1.1.3.07	SEGUROS-DES SOCIAL	22.514,60
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASISTENC.TEC.-DES SOC	79.130,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	482.982,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	197.982,00
1.3.1.05	DEPORTES-DES SOCIAL	180.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP-DES SOCIAL	17.982,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	285.000,00
1.3.2.04	PROG.VINCULADO AL DES SOCIAL-DES SOC	285.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	664.526,60

ARTICULO 3°.-INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1339

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77174-SG-2017

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y

Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	2.584.148,06
1	EROGACIONES CORRIENTES	2.205.898,06
1.1	GASTOS CORRIENTES	2.205.898,06
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1.728.527,99
1.1.2.01	COMUSTIBLES Y LUBRICANTES-OBRS PU	68.230,86
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-OBRS PU	2.151,50
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCC.-OBRS PU	1.657.295,63
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-OBRS PU	220,00
1.1.2.08	RACIONAM.Y ALIMENTOS-OBRS PU	630,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	477.370,07
1.1.3.06	COMISIONES-OBRS PUBLICAS	50,00
1.1.3.09	GTOS JUDIC.,MULTAS E INDEM.-OBRS PU	4.160,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-OBRS PUBLICAS	23.193,21
1.1.3.13	CONSERV.Y REPARAC.-OBRS PUBLICAS	205.692,57
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONA.-OBRS P	244.274,29

2	GASTOS DE CAPITAL	378.250,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	378.250,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	378.250,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-OBRS PU	199.733,41
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPO DE OFIC.-OBRS PU	44.466,59
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-OBARS PU	134.050,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	2.584.148,06

ARTICULO 2°.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	2.584.148,06
1	EROGACIONES CORRIENTES	2.584.148,06
1.1	GASTOS CORRIENTES	2.584.148,06
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	2.423.092,98
1.1.2.02	REPUESTOS-OBRS PUBLICAS	962.586,85
1.1.2.03	PAPELES Y EFECT.DE OFICINA-OBRS PU	35.725,08
1.1.2.06	VEST.Y ART. DE SEGURIDAD-OBRS PU	1.056.750,54
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-OBRS PU	368.030,51

1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	161.055,08
1.1.3.08	ALQUILERES-OBRA PUBLICAS	1.222,32
1.1.3.11	EST.INVEST.Y ASIST.TECNICA-OBRA PU	11.767,00
1.1.3.12	GTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-OBRA PU	148.065,76
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	2.584.148,06

ARTICULO 3°.- INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1340

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77174-SG-2017.-

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	2.755.814,54
1	EROGACIONES CORRIENTES	2.661.926,54
1.1	GASTOS CORRIENTES	2.661.926,54

1.1.2	BIENES DE CONSUMO	767.879,97
1.1.2.01	COMUSTIBLES Y LUBRICANTES-AMBIENTE	1.110,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC.-AMBIENTE	33.788,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCC.-AMBIENTE	65.157,80
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEG.-AMBIENTE	601.803,36
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-AMBIENTE	66.020,81
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.894.046,57
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-AMBIENTE	3.200,00
1.1.3.08	ALQUILERES-AMBIENTE	651.600,00
1.1.3.09	GTOS JUDIC.,MULTAS E IND.A TERC.-AMB	734.904,03
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-AMBIENTE	6.833,40
1.1.3.12	GTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-AMBIENTE	13.923,60
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS-AMBIENTE	475.255,54
1.1.3.15	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS-AMBIENTE	3.500,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-AMBIENTE	4.830,00
2	GASTOS DE CAPITAL	93.888,00

2.1	INVERSION REAL DIRECTA	93.888,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	93.888,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-AMBIENTE	11.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC.-AMBIENTE	82.888,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	2.755.814,54

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	2.755.814,54
1	EROGACIONES CORRIENTES	2.744.814,54
1.1	GASTOS CORRIENTES	918.765,03
1.1.1	PERSONAL	734.904,03
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	75.743,20
1.1.2.02	REPUESTOS-AMBIENTE	68.253,20
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-AMBIENTE	1.100,00
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-AMBIENTE	6.390,00

1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	108.117,80
1.1.3.11	EST.INVEST.Y ASIST.TECNICA-AMBIENTE	98.517,80
1.1.3.13	CONSERVACION T REPARAC.-AMBIENTE	9.600,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.826.049,51
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	1.826.049,51
1.3.2.10	PROG.VINC.AL MEDIO AMBIENTE-AMBIENTE	1.826.049,51
2	GASTOS DE CAPITAL	11.000,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	11.000,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	11.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-AMBIENTE	11.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	2.755.814,54

ARTICULO 3°.-INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1341
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 77174 -SG-2017.

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

	TOTAL EROGACIONES	84.851,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	84.851,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	84.851,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	300,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-MODERN.	300,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	84.551,00
1.1.3.06	COMISIONES-MODERN.	10,00
1.1.3.08	ALQUILERES-MODERN.	1.500,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-MODERN.	20.991,00
1.1.3.11	EST.INVEST.Y ASIST.TEC.-MODERN.	20.000,00
1.1.3.12	GTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-MODERN.	530,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARACION-MODERN.	50,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-MODERN.	41.470,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	84.851,00

ARTICULO 2°.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	84.851,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	84.851,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	84.851,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	52.609,80
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC.-MODERN	11.755,80
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEGURIDAD-MODERN	4.904,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS-MODERN.	1.100,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-MODERN.	34.850,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	32.241,20
1.1.3.03	PASAJES-MODERN.	27.241,20
1.1.3.07	SEGUROS-MODERN.	5.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	84.851,00

ARTICULO 3°.- INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
---------------	------------------------------	-----------------

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA 07 DIC 2017

DECRETO N° 1342

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 77174-SG-2017

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **SECRETARIA DE TURISMO** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>181.118,31</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>153.757,10</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>153.757,10</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>37.179,65</u>
1.1.2.02	REPUESTOS- TURISMO	29.388,74
1.1.2.03	PAPELES Y EFEC DE OFICINA- TURISMO	5.810,34
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCC.-TURISMO	200,00
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-TURISMO	510,16
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-TURISMO	1.270,41
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>116.577,45</u>
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-TURISMO	5.700,00
1.1.3.03	PASAJES- TURISMO	24.535,15
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-TURISMO	86.342,30
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>27.361,21</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>27.361,21</u>

<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>27.361,21</u>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-TURISMO	3.910,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIP.DE OFICINA-TURISMO	23.451,21
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>181.118,31</u>

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>181.118,31</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>154.967,10</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>154.967,10</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>30.901,32</u>
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-TURISMO	17.658,41
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEGURIDAD-TURISM	13.242,91
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>124.065,78</u>
1.1.3.07	SEGUROS-TURISMO	5.334,24
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-TURISMO	2.952,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TECNICA-TURISMO	11.816,15
1.1.3.12	GTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-TURISMO	78.287,65
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPRODUC.-TURISMO	25.675,74
<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>26.151,21</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>26.151,21</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>26.151,21</u>
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-TURISMO	26.151,21
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>181.118,31</u>

ARTICULO 3°.- INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1343

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA EXPTE. N° 77174-SG-2017

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de **PROCURACION GENERAL** al 30 de septiembre del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	158.309,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	15.340,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	15.340,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	7.940,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFEC DE OFICINA-PROCURAC.	4.560,00
1.1.2.05	MATER.DE CONSTRUCCION-PROCURAC.	873,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-PROCURAC.	2.507,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	7.400,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLIC.-PROCURAC.	400,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSON.-PROCUR	7.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	142.969,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	142.969,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	142.969,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC.-PROCUR	139.519,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-PROCUR.	3.450,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	158.309,00

ARTICULO 2°.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo

de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	158.309,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	158.309,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	8.400,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	8.400,00
1.1.3.06	COMISIONES-PROCURACION	1.400,00
1.1.3.11	ESTUDIO INVEST. Y ASIST.TEC-PROCUR.	7.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.909,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	149.909,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS-PROCUR.	149.909,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	158.309,00

ARTICULO 3°.- INFORMESE al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1344

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 070.906-SG-2014.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA**, designado como Responsable de la entonces Unidad de Apoyo de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01/11/14, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 25/09/14 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01223 de fecha 25/08/14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Saavedra hizo real prestación de servicios hasta el día 31/10/14 y a partir del 01/11/14 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 08 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes.

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Saavedra no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento de Liquidaciones y Sueldos, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/10/14 se registró la baja interna del nombrado agente.

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/11/14 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE de fs. 26 a 30 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 33/34 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 1856/17 concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DAR POR ACEPTADA la renuncia, a partir de fecha 01/11/14, del agente de planta permanente **Sr. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA**, LE N° 7.674.267, designado como Responsable de la entonces Unidad de Apoyo de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1345

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 026.179-SG-2016.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA EVELIA AGÜERO de ALANCAY**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección General de Monitoreo y

Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/05/16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 28/03/16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01241 de fecha 19/02/16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Agüero de Alancay estuvo con Licencia Anual Reglamentaria hasta el día 30/04/16 según fotocopia de Ficha Individual de Personal, que consta a fs. 06.

QUE a fs. 08 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes.

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Agüero de Alancay no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/04/16 se registró la baja interna de la nombrada agente.

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/05/16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 25/26 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 1770/17, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos.

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día 01/05/16 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA EVELIA AGÜERO de ALANCAY**, LC N° 6.383.715, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección General de Monitoreo y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO Nº 1346

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005625-SG-2017 y Nota Siga Nº 9946-2017.-

VISTO la solicitud de liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados efectuada por la Sra. PATRICIA KOHLER, D.N.I Nº 12.712.891, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE de fs. 21 a 23 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la Sra. PATRICIA KOHLER, D.N.I Nº 12.712.891, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO Nº 1347

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 063.222-TF-2017.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. ESTEBAN EZEQUIEL CATALANO como empleado de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, del Tribunal Administrativo de Faltas.

QUE a fs. 11 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección General de Personal, informa que a partir del 27/09/17 se procedió a dar la baja interna del citado agente.

QUE a fs. 14 obra Dictamen Nº 1106/17 de la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, expresando que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión íntima y personal que solo queda en su ámbito privado y que por lo tanto, no existe objeción alguna para aceptar, a partir del 27/09/17, la renuncia presentada por el Sr. Catalano.

QUE de fs. 16 a 20 la Secretaría de Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que fuera oportunamente otorgada.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 27/09/2017, la renuncia del agente de planta permanente Sr. ESTEBAN EZEQUIEL CATALANO, DNI Nº 33.046.644, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO Nº 1348

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42478-SG-2017.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. GUSTAVO FEDERICO RAÑA como empleado de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fs. 04 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que a partir del 29/06/2017 se registró la baja interna del agente;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 1023/17 de la Dirección laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, por el cual se concluye que corresponde aceptar a partir del 29/06/2017 la renuncia presentada por el mencionado agente;

QUE de fs. 08 a 12 la Secretaría de Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que fuera oportunamente otorgada;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del 29/06/2017, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO FEDERICO RAÑA, DNI N° 32.543.147**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CASAS

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1349_
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 064.484-SG-2017

VISTO la renuncia presentada por el agente **Sr. PABLO NICOLÁS SIMEONI** al cargo de Gerente General de Tributos Ambientales de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado funcionario fue designado mediante el Decreto N° 0280/17 para cumplir las funciones precitadas.

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección General de Personal, informa que a partir del 29/09/17 se registró la baja interna del citado agente.

QUE de fs. 08 a 12 la Secretaría de Hacienda toma conocimiento de lo actuado y procede a desafectar la partida que fuera oportunamente otorgada.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 29/09/17, la renuncia presentada por el **Sr. PABLO NICOLÁS SIMEONI, DNI N° 26.485.299**, al cargo de Gerente General de Tributos Ambientales de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0280/17.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda._

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1350_
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 043.585-SG-2016 y 023.969-SG-2017.-

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. IGNACIO AGUSTÍN GALARA** al cargo de Director de Estadística de la Dirección General de Estadística y Medición de la Gestión, dependiente de la Secretaría de Modernización y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado funcionario fue designado mediante Decreto N° 1696/15 en el cargo referenciado;

QUE a fs. 08 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 01/08/2016 se registro la baja interna del mencionado agente;

QUE conforme el artículo 35 de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 01/08/2016, la renuncia presentada por el **Sr. IGNACIO AGUSTÍN GALARA, DNI N° 35.040.500**, al cargo de **Director de Estadística** de la Dirección General de Estadística y Medición de la Gestión, dependiente de la Secretaría de Modernización.-

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GÜEMES

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO Nº 1351

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 040415-SG-2016.-

VISTO el pedido efectuado por la entonces Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, en relación a la adquisición del Lote Nº 661, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro informa que el Lote Nº 661, Sección "O", Zona 1ra. se encuentra baldío y a fs. 25 indica que se tomó nota y se registró en el plano del Cementerio de la Santa Cruz del mencionado lote;

QUE a fs. 03 consta solicitud presentada por los señores EVA ESTELA FARFAN DE BUCHHAMER, D.N.I. Nº 6.133.071, OSCAR JOSE BUCHHAMER, D.N.I. Nº 5.525.772 y JORGE ADRIAN BUCHHAMER, D.N.I. Nº 27.465.127, todos con domicilio constituido en calle Ruy Díaz Guzmán Nº 457 – Barrio Vicente Solá de esta ciudad;

QUE a fs. 04 se acompaña Formulario de Aceptación de las Clausulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de terrenos para la construcción de mausoleos firmado por los solicitantes;

QUE a fs. 05 los solicitantes dando cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 7º del Formulario de las Clausulas Generales, designando como representante al señor Jorge Adrián Buchhamer;

QUE a fs. 06/08 se adjuntan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

QUE a fs. 09/10 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 18 obra informe la entonces Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, comunicando que la señora Eva Estela Farfán de Buchamer y otros adquirieron los derechos del Lote Nº 661, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, abonando el precio de la concesión con un anticipo y el saldo en seis (06) cuotas, adjuntando de fs. 11/17 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 21 el Departamento de Verificación Municipal de la Dirección Operativa dependiente de la Secretaría de Hacienda informa que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de fs. 11/17;

QUE a fs. 26 la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite dictamen Nº 5477/17 concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la Ordenanza Nº 14.699, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del lote de referencia;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de los señores EVA ESTELA FARFAN DE BUCHHAMER, D.N.I. Nº 6.133.071, OSCAR JOSE BUCHHAMER, D.N.I. Nº 5.525.772 y JORGE ADRIAN BUCHHAMER, D.N.I. Nº 27.465.127, todos con domicilio constituido en calle Ruy Díaz Guzmán

Nº 457 – Barrio Vicente Solá de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote Nº 661, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2).-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza Nº 14.699.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza Nº 14.699.-

ARTICULO 4º.- LOS concesionarios contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25º inc. "C" de la Ordenanza Nº 14.699.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 15.210.-

ARTICULO 6º.- LOS concesionarios se ajustaran al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 14.699 que declare conocer.-

ARTICULO 7º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Cementerios a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al señor **JORGE ADRIAN BUCHHAMER**, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CASAS

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO Nº 1352

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 016914-SG-2017.-

VISTO el pedido efectuado por la Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, en relación a la situación del Lote N° 602, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 vta. la Dirección de Control e Inspecciones de Urbanización y Catastro informa que el Lote N° 602, Sección "O", Zona 1ra. se encuentra baldío y a fs.19 indica que se tomó nota y se registró en el plano del Cementerio de la Santa Cruz el mencionado lote;

QUE a fs. 03 consta solicitud presentada por el señor SERGIO FERNANDO LAMAS, DNI N° 36.229.427, con domicilio denunciado en calle Juan A. Fernández N° 675 - Villa Soledad de esta ciudad;

QUE a fs. 04 se acompaña Formulario de Aceptación de las Clausulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de terrenos para la construcción de mausoleos firmado por el solicitante;

QUE a fs. 05 consta fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del peticionante;

QUE a fs. 06 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Inmuebles;

QUE a fs. 07 la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz comunica que el señor Sergio Fernando Lamas adquirió los derechos del Lote N° 602, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 02 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 19 el Departamento de Verificación Municipal de la Dirección Operativa dependiente de la Secretaría de Hacienda manifiesta que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago de fs. 02;

QUE a fs. 22 se adjunta Dictamen N° 548/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplido los requisitos legales conforme la Ordenanza N° 14699, corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad del mentado lote ;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a favor del señor SERGIO FERNANDO LAMAS, DNI N° 36.229.427, con domicilio denunciado en Calle Juan A. Fernández N° 675 – Villa Soledad, de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 602, Sección "O", Zona 1ra, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2).-

ARTÍCULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14.699.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.-

ARTÍCULO 4°.- EL concesionario contrae la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de

estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25° inc. "C" de la Ordenanza N° 14.699.-

ARTÍCULO 5°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria correspondiente

ARTÍCULO 6°.- EL concesionario se ajustará al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699 que declare conocer.-

ARTÍCULO 7°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al señor SERGIO FERNANDO LAMAS, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CASAS

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1353 _____.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: Expte. N° 056076-SG-2017

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por el Sr. Rafael Aníbal Ojeda, D.N.I. N° 23.548.745 y la Sra. María Mercedes Ibarra, D.N.I. N° 24.697.457, ambos, en su carácter de representantes del Sr. Carlos Alberto Ojeda, D.N.I. N° 24.875.092 y Compañía Privada de Finanzas e Inversiones Salta S.A., CUIT N° 30-71151215-9, respectivamente, a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 6.322,53 m², correspondiente a la Matrícula 93.640 – Fracción A – Sección "S" - Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a calles, ochavas y espacios verdes para uso público municipal;

QUE a fs.05/07 la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dictamino sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028/98, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Sr. Carlos Alberto Ojeda, D.N.I. N° 24.875.092 y Compañía Privada de Finanzas e Inversiones Salta S.A., CUIT N° 30-71151215-9, a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 6.322,53 m², correspondiente a la Matricula 93.640 – Fracción A – Sección "S" - Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles
Superficie destinada a ochavas
Superficie total a donar

ARTÍCULO 2°.- EL destino y la finalidad de la Superficie mencionada en el artículo anterior no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-BLANCO

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1354 _____.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: Expte. N° 22294-SO-2009

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 411/12 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 3 Has 1.021,62 m², correspondiente a la Matricula 113.085 – Sección "O" – Fracción D - Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a calles, ochavas y espacios verdes para uso público municipal;

QUE a fs.26/27 la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dictamino sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028/98, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 411/12 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 31.021,62 m², correspondiente a la Matricula 113.085 – Sección "O" – Fracción D - Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera: 6.259,04 m²
Superficie destinada a calles 63,49 m²
Superficie destinada a ochavas 6.322,53 m²
Superficie destinada a espacios verdes

Superficie total a donar

ARTÍCULO 2°.- EL destino y la finalidad de la Superficie mencionada en el artículo anterior no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR el presente Decreto a las autoridades de la Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 5°.-TOMAR razón la Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-BLANCO

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1355 _____
SECRETARÍA GENERAL

VISTO es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 1684/15 se designa al Sr. CARLOS IGNACIO MAJUL en el cargo de Director General de Deportes de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

QUE los servicios laborales del nombrado funcionario ya no resultan necesarios en la citada dependencia, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos pertinentes.

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. CARLOS IGNACIO MAJUL, DNI N° 29.030.263, en el cargo de Director General

de Deportes de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, efectuada mediante Decreto N° 1684/15._

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias._

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda_

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-C. COLQUE

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1356
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que se encuentra vacante el cargo de conducción de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuno el nombramiento de la Sra. NATALIA SUPPA para cumplir dichas funciones en el puesto disponible.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la Sra. NATALIA SUPPA, DNI N° 25.411.714, en el cargo de *Directora General de Deportes* de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo establecido en el artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-C. COLQUE

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1357_-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: Expediente N° 081793-SG-2017.-

VISTO la necesidad de dar inicio a la Temporada Estival 2017 - 2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en sus Artículos 7 inc. b), y 90 inc. a), dispone como función de la Municipalidad la de "Fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud" y la de orientar "...la acción de gobierno preferentemente hacia la práctica deportiva y recreativa no rentada";

QUE el Municipio brinda todos los años dichos servicios a la comunidad, a fin de que la misma disfrute de las instalaciones de los natatorios municipales, de un espacio de recreación e integración adecuada para el esparcimiento;

QUE a tal efecto y en el marco legal precitado, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- TENER POR INICIADA la **TEMPORADA ESTIVAL 2017 – 2018** a partir del día 07 de diciembre de 2017, finalizando la misma, el día 28 de Febrero de 2018, en las instalaciones del Balneario y Camping "Carlos Xamena", Natatorio "Juan Domingo Perón", Complejo Deportivo "Nicolás Vitale" y Complejo Deportivo "Villa las Rosas", de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-C. COLQUE

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1358_-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: Expediente N° 081119-SG-2017.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Colque y la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto contribuir con el sostenimiento del programa Copa de Leche conforme el Convenio de Transferencia de Fondos con Fin Específico, Fondo Compensador Municipal, Copa de Leche 2017, conforme Decreto N° 0194/17;

QUE el citado Organismo y la Secretaría de Desarrollo Social ejecutan acciones conjuntas de contenido social, trabajando en forma solidaria y mancomunada para cumplir con los objetivos trazados, a través de acciones específicas, destinadas a lograr la inserción social de los miembros de la comunidad;

QUE existen antecedentes de convenios celebrados entre las mismas partes, como el suscripto en fecha 28/11/2013 destinado a contribuir en el mantenimiento de los programas impulsado por la Municipalidad, el cual fue ratificado y aprobado por Decreto N° 0173/14;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal emitió la Resolución T.C.N° 4.085/14 con Dictamen de No Objeción al Decreto citado;

QUE el Estado en cumplimiento de sus funciones está obligado a asistir y satisfacer las necesidades de los ciudadanos cuando éstos no logran por sí mismos satisfacerlas, por lo que resulta imprescindible el sostenimiento del Programa referenciado dirigido a los alumnos del ciclo lectivo 2017;

QUE a fs. 02/05 interviene Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social manifestando que no existe objeción para la suscripción del convenio;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Colque y la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- EL presente instrumento legal comenzará a regir a partir del día de su publicación.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNCAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-C. COLQUE

SALTA, 07 DIC 2017

DECRETO N° 1359.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: Expediente N° 81134-SG-2016.

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Colque y la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente CPN Pablo Outes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto contribuir en un marco de estrecha solidaridad con el sostenimiento de los Programas de Políticas Sociales que fueran descentralizados por la Provincia y delegados por este Municipio a la Cooperadora Asistencial de la Capital conforme Decreto N° 0159/16;

QUE el citado Organismo y la Secretaría de Desarrollo Social ejecutan acciones conjuntas de contenido social, trabajando en forma solidaria y mancomunada para cumplir con los objetivos trazados, ejecutando acciones específicas, destinadas a lograr la inserción social de los miembros de la comunidad;

QUE existen antecedentes de convenios celebrados entre las mismas partes, como el suscripto en fecha 28/11/2013 destinado a contribuir en el mantenimiento de los programas impulsado por la Municipalidad, el cual fue ratificado y aprobado por Decreto N° 0173/14;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal emitió la Resolución T.C.N° 4.085/14 con Dictamen de No Objeción al Decreto citado;

QUE el Estado en cumplimiento de sus funciones está obligado a asistir y satisfacer las necesidades de los ciudadanos cuando éstos no logran por sí mismos satisfacerlas; en consecuencia debe procurar brindarles alojamiento, atención, contención, orientación, esparcimiento y fortalecimiento a las personas más necesitadas, por lo que resulta imprescindible el sostenimiento y mantenimiento de labor desarrollada por las áreas mencionadas, los cuales están destinados a los grupos sociales o individuos vulnerables y la comunidad en su conjunto;

QUE a fs. 02/05 interviene Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social manifestando que no existe objeción para la suscripción del convenio;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Colque y la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente CPN Pablo Outes, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- EL presente instrumento legal comenzará a regir a partir del día de su publicación.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios, General, de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNCAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-C. COLQUE

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION N° 005/17**COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA**

VISTO que la Sra. Subsecretaria de Prensa y Comunicación Prof. Adriana Carmen Cigno, se ausentará de sus funciones a partir del día 04/12/17 hasta el 12/12/17 inclusive, con motivo de hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría a su cargo y realizar las gestiones previstas en el Artículo 1° de la Resolución N° 002/16 de la Coordinación General de Intendencia, resulta necesario encomendar dichas tareas a la Sra. Directora General de Logística y Prensa, Dra. MARIA GLADYS SUAREZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dra. MARIA GLADYS SUAREZ, DNI N° 10.802.837, a partir del día 04/12/17 al 12/12/17 inclusive, a realizar las gestiones previstas en el Artículo 1° de la Resolución N° 002/16 de la Coordinación de Intendencia.

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento las dependencias de la Coordinación General de Intendencia y de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Dra. María Gladys Suarez por Coordinación General de Intendencia del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OUTES

SALTA, 06 de Diciembre de 2017.

RESOLUCION N° 006/17**COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA****REF.: EXPTE: N° 76726-SG-2017.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Oficina Municipal de San Luis y Zonas de Influencia, solicita la inclusión de personal en el Adicional por Horario Extensivo, y;

QUE mediante Resolución N° 319/17 de la Secretaría de Hacienda, se establece el cupo presupuestario mensual asignado a Coordinación General de Intendencia, para el pago del Adicional por Horario Extensivo para el corriente año, en el marco de lo dispuesto en el Art. 13 ° del Decreto N° 1173/12 y modificatorios;

QUE a fs. 01 la Dirección General de Oficina Municipal de San Luis, solicita la inclusión de la agente; Laura Mabel Arias, DNI N° 31.193.060, en el Adicional por Horario Extensivo en la Categoría Art. 44 Inc. B3, 30 horas;

QUE en las actuaciones de referencia se ha dado intervención a la Dirección General de Personal, la que informa a fs. 05 la inclusión de la agente en dicho adicional en la categoría solicitada por la dependencia, en el cupo asignado a Coordinación Gral. de Intendencia;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11° de la citada normativa procede la emisión del instrumento legal pertinente. -

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE
INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - **INCLUIR** a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017 en el cobro del Adicional por Horario Extensivo, a la agente ARIAS, LAURA MABEL, DNI N° 31.193.060 en la Categoría Art. 44 Inc. B3 - 30 horas, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la agente mencionada en el Art. 1°.

ARTICULO 3°. - **TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. - **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OUTES

SALTA, 04 DIC 2017

**RESOLUCIÓN N° 028
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que por Decreto N° 1321 de fecha 01 de diciembre de 2.017 se acepta la renuncia del Sr. Ricardo Alejandro Passarell, y;

CONSIDERANDO:

QUE se incurrió en un error en el artículo 1° del mismo al consignar como fecha de renuncia el día 09/11/17 cuando en realidad corresponde el día 01/12/17;

QUE por Decreto 0161/16 el Sr. Intendente faculta al Secretario General a rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por lo expuesto resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 1321/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de fecha 01/12/2017, del Sr. RICARDO ALEJANDRO PASSARELL, DNI N° 11.909.427, en el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y en consecuencia dejar sin efecto su designación efectuada mediante el Decreto N° 1684/15"

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General el contenido del presente instrumento legal al Sr. RICARDO ALEJANDRO PASSARELL.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 04 DIC 2017

**RESOLUCIÓN N° 029
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que por Decreto N° 1322 de fecha 01 de diciembre de 2.017 se designa al Sr. GUILLERMO EMANUEL SIERRA MARINELLI, y;

CONSIDERANDO:

QUE se incurrió en un error en el artículo 1° del mismo al consignar como fecha de renuncia el día 10/11/17 cuando en realidad corresponde el día 04/12/17;

QUE por Decreto 0161/16 el Sr. Intendente faculta al Secretario General a rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por lo expuesto resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 1322/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de fecha 04/12/2017, al Sr. GUILLERMO EMANUEL SIERRA MARINELLI, DNI N° 29.829.234, en el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios".

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General el contenido del presente instrumento legal al Sr. GUILLERMO EMANUEL SIERRA MARINELLI.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

**RESOLUCION N° 310.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 24571-SG-2017.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Corina del Valle López Monico, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 23458 de fecha 29/03/2017 (fs. 13/14), emitida por la entonces Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se aplica una multa de \$ 3.309,65 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al artículo 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 11.032,15 con mas sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en

concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por los periodos 02/2009, 03/2009, 05 a 12/2009, 01 a 12/2010, 02 a 12/2011, 08 a 10/2012, 01/2013, 03 a 05/2013, 07 a 12/2013, 01 a 12/2014, 01 a 12/2015, 01/2016, 02/2016, 04/2016 y 05/2016, correspondiente al catastro N° 131320;

QUE la Sra. López Monico, solicita en la presentación del recurso, condonación de la deuda debido a su precaria situación económica;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 238/17 a fs. 21/22 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 23458/2015 de fecha 29/03/2017 de fs. 13/14 fue notificada según cédula de notificación de fs. 12 el día 04/04/2017 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 18/04/2017, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo destaca que la condonación de deudas municipales no es potestad de ésta Secretaria sino una competencia propia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Corina del Valle López Monico, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 23458 de fecha 29/03/2017 (fs. 13/14), emitida por la entonces Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Corina del Valle López Monico, D.N.I. N° 5.747.432, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 23458 de fecha 29/03/2017, emitida por la entonces Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Corina del Valle López Monico, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2017

**RESOLUCION N° 315
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78787-SG-2017.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la ciudad de Córdoba Capital por gestión oficial para el Arq. José Ignacio Pancetti – Subsecretario de Obras Públicas y para la Arq. Paula Castro – Directora Gral. de Desarrollo Metropolitano. Fecha de partida 29/11/2017 a Hs. 06:00, con regreso el

día 30/11/2017 a Hs. 18:00, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.985,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 011/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio N° 0514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.985,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos y hospedaje, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado a continuación:

PAULA CECILIA CASTRO – DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO METROPOLITANO.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA-

VIATICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA.-

Viáticos 2 (Dos) días a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 29 al 30/11/17)
.....\$ 1.676,40

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 6,35 = \$ 1.816,10

Hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 1.816,10 por día (desde el 29 al
30/11/17)..... \$ 1.816,10

TOTAL.....
.....\$ 3.492,50

IGNACIO JOSE PANCETTI – SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

VIATICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA.-

Viáticos 2 (Dos) días a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 29 al 30/11/17)
.....\$ 1.676,40

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 6,35 = \$ 1.816,10

Hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 1.816,10 por día (desde el 29 al
30/11/17)..... \$ 1.816,10

TOTAL.....
.....\$ 3.492,50

TOTAL A LIQUIDAR
.....\$
6.985,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 DE DIC DE 2017

RESOLUCION N° 318.-

SECRETARIA DE HACIENDA

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 76834-SG-2017, 77830-SG-2017 y
NOTA SIGA N° 20405/2017,**

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Agencia de Recaudación Municipal procede a informar las novedades para el mes de Diciembre del cte. año. del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, adjuntando asimismo a fs. 04, 07/23 y 26/32 cronogramas en el que se estipulan los horarios que debe cumplir cada empleado de acuerdo a las necesidades del área;

QUE a fs. 33 Dirección General de Coordinación de Despacho y a fs. 35 Dirección General de Personal solicita modificación de categorías y bajas/altas en el adicional de Horario Extensivo de los agentes dependientes de esas áreas;

QUE a fs. 37/38 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaría de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE resulta necesario determinar bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de Diciembre 2017;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/12/17, al personal de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaría Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de esta Secretaría, de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad, Subsecretaría Coordinación Personal el adicional de horario extensivo a partir del 01/12/17, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/12/17 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes:

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**GAUFFIN
VER ANEXO**

SALTA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.-

RESOLUCION N° 319.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26501-SG-2017.-

VISTO que por Resolución N° 165/17 se modifican los cupos presupuestarios mensuales de las Secretarías establecidos por la Resolución SH N° 131/17 con destino al pago de adicional por horario extensivo correspondiente a cada Secretaría que compone el Departamento Ejecutivo Municipal, Coordinación General de Intendencia y Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resoluciones N°s 166, 168 y 183 del cte. año se incrementan los cupo presupuestarios mensuales asignados a ésta Secretaría;

QUE a fs. 46 la Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría Coordinación Personal, informa que al tomar conocimiento del Decreto N° 1021/17 adjunta informe detallando las diferencias en relación al cupo presupuestario del adicional por horario extensivo correspondiente a cada Secretaría que compone el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta los incrementos salariales del mes de agosto/17 del 3,5% y noviembre/2017 del 3% y el blanqueo con incorporación al básico por los conceptos no remunerativos ni bonificables que componen el Acuerdo Salarial 2011, 2012, 2013 y 2016 son: a partir de agosto/2017 de \$ 300,00, de octubre/2017 \$ 100,00 y de enero/2018 \$ 100,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente que modifique el cupo presupuestario del adicional por horario extensivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ADECUAR con vigencia al 1° de setiembre del año 2017 los cupos presupuestarios mensuales de las Secretarías establecidos por las Resoluciones SH N°s 165/17, 166/17, 168/17 y 183/17 con destino al pago de adicional por horario extensivo conforme el siguiente detalle:

SECRETARIA GENERAL: \$ 569.168,44

PROCURACION GENERAL: \$ 47.180,90

SECRETARIA DE GOBIERNO: \$ 1.365.322,78

SECRETARIA DE HACIENDA: \$ 854.083,42

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: \$ 133.452,62

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION

URBANA: \$ 1.491.479,37

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS: \$

812.581,29

SECRETARIA DE TURISMO: \$ 138.315,70

SECRETARIA DE MODERNIZACION: \$ 124.410,76

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	OTORGADO POR RESOLUCION	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Albornoz Mariana	28.616.843	289/17	Art. 44 inc. b)3
Armas Hussein Rita Soledad	30.636.463	289/17	Art. 44 inc. b)2
Casimiro Nelida	27.700.945	289/17	Art. 44 inc. b)2
Correa de Subia Ivana	26.662.828	289/17	Art. 44 inc. b)3
Aguirre Andrea	25.571.006	289/17	Art. 44 inc. b)2
Yala de Portela Norma	12.790.403	082/17	Art. 44 inc. b)2
Yala de Portela Norma	12.790.403	082/17	Art. 44 inc. b)2

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS: \$ 140.387,11

COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA: \$ 146.116,01

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Coordinación Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DE DIC 2017

RESOLUCION N° 320

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 82833-SG-2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/03 por el Sr. Kurt Gerardo Reese Colodro en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 20077 de fecha 24 de Noviembre de 2015 emitida por la entonces Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica una multa de \$1.013,07 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal y comunicar que adeuda la suma de \$ 3.376,89 con más intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Inmobiliario por los periodos 12/2014 al 8/2015 y de Tasa General de Inmuebles por los periodos 12/2014 al 08/2015 del catastro Urbano N° 47458 y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Kurt manifiesta la disconformidad por la multa establecida por cuanto no fue notificada de las intimaciones por no efectuarse las mismas en el domicilio a su nombre, siendo inexistente el consignado en la Resolución de todo impuesto y tasa que pudiera adeudar sobre el catastro N° 47458;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 26/29 emite dictamen N° 236/17 en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 20077 de fecha 24 de Noviembre de 2015 de fs. 15 fue notificada según cédula de notificación de fs. 14 el día 02 de Diciembre del 2015 y que la presentación del Recurso se formalizo el día 17 de Diciembre del 2015, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 14 se adjunta cedula de notificación de la Resolución antedicha, cursada en el domicilio de calle Las Palmeras 48 B° Tres Cerritos en fecha 02 de Diciembre de 2015;

QUE a fs. 22 rola detalle técnico de la Dirección General de Inmuebles de Salta sobre el Catastro 47458 en donde se indica la calle Las Palmeras 48 como domicilio señalado del inmueble;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. Nº 66 del Código Tributario Municipal. Que teniendo en consideración lo recién expuesto se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez la obligación recaen exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE conforme la información adquirida a través de la Dirección General de Inmueble de Salta la dirección del catastro 47458 se encuentra registrada en el domicilio en donde se efectuó la notificación;

QUE la notificación consiste en una comunicación formal del acto administrativo de que se trate, de la que se hace depender la eficiencia de aquel, y constituye una garantía para las partes intervinientes, ya sea para el contribuyente como para la propia administración. Así se podría decir que al contribuyente le permite conocer exactamente el acto y en su caso a impugnarlo. Es importante destacar que la finalidad primordial de toda notificación es lograr que el acto llegue realmente al conocimiento de su destinatario: "...en cuanto a su integridad sustancial y formal y los posibles defectos de la notificación no afectan a la validez del acto ..."(Cfr. TS 3ª, SS 7 Jul. 1990, 22 Sep. y 17 Feb. 1997 y 11 y 25 Feb. 1998);

QUE en relación a la aplicación de multa, vale destacar que la misma aplica a partir del procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en los artículos Nº 65, 66 y 68 del Código Tributario Municipal, teniendo presente el número de anticipo u obligaciones requeridas y/o intimadas, como así también la magnitud de los tributos no ingresado y la reiteración de la conducta omitiva del contribuyente. Dicho lo anterior y haciendo hincapié en la multa del 30% sobre el tributo omitido por el Impuesto Inmobiliario se puede constatar mediante la Instrucción General que aquella multa se estableció dentro de los criterios establecidos, es decir teniendo en cuenta las cuestiones objetivas referidas a monto omitido y cantidad de obligaciones;

QUE el Código Tributario Municipal en su art. Nº 46 dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en el Código, prescriben a) por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores"... Asimismo en el art. Nº 47 se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediere la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación;

QUE siendo el 17 de Diciembre de 2015 la fecha de presentación del recurso, se desprende que los ejercicios fiscales 2013, en relación al impuesto inmobiliario no estarían comprendidos dentro del instituto de prescripción del art. 46º del Código Tributario Municipal;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Kurt Gerardo Reese Colodro, contra la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 20077 de fecha 24 de Noviembre de 2015 de la Dirección General de Rentas, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Kurt Gerardo Reese Colodro, D.N.I. Nº 92.865.652 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 20077 de fecha 24 de Noviembre de 2015 emitida por la entonces Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Kurt Gerardo Reese Colodro del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCION Nº _____ 321 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 43373-SG-2017 y NOTA SIGA Nº 13036/17.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 11/13 por el Sr. Miguel Espinoza, en contra de la Resolución Nº 138 de fecha 21/07/2017, emitida por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización (fs. 20), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal no hace lugar a la solicitud de Beneficio de Reducción del 50 % del monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2017, que incide sobre el Catastro Nº 74.326;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 20/21 emite Dictamen Nº 239/17 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Nº 138/17 fue notificada según cédula de notificación de fs. 08 el día 25/07/17 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 28/07/17, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Código Tributario Municipal establece en su artículo 107 respecto a la Tasa General de Inmuebles que "Estarán exentos del pago de la Tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: I) La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, y/o de su cónyuge, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente al importe de un Salario Mínimo y Vital siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble". (modif. por Ord. Nº 15065);

QUE la Ordenanza Nº 12696 modifica los arts. 107 y 237 del Código Tributario Municipal, incorporando a todo jubilado propietario de único inmueble;

QUE la Resolución General de Rentas Nº 001/2017 establece como fecha límite de presentación el día 24/02/2017 para solicitar el beneficio de la exención transcrita, la que es modificada por Ordenanza Nº 12696, siendo abarcativo de todo jubilado propietario de único inmueble;

QUE de la documental adjunta se puede constatar que la solicitud por parte del Sr. Espinoza data del día 04 de julio de 2017, por lo que es considerado fuera de término conforme Resolución General de Rentas N° 001/2017;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 11 por el Sr. Miguel Espinoza, por consiguiente no hacer lugar al pedido de exención de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del catastro N° 74.326;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Miguel Espinoza, D.N.I. N° 8.184.068, en contra de la Resolución N° 138 de fecha 21/07/2017, emitida por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación Municipal y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Miguel Espinoza, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DICIEMBRE 2017.-

RESOLUCION N° 322.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 021577-SG-2016 y NOTA SIGA N° 8636/2017.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 26 por el Sr. Frías Ramón Savino, en contra de la Resolución S/N° de fecha 11/04/2017, emitida por la entonces Dirección General de Rentas (fs. 24/24 vta.), y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se resuelve no hacer lugar al descargo, con respecto a la deuda que registra el Dominio N° SDX 912 y se intima al Sr. Frías a regularizar la deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental;

QUE el Sr. Frías manifiesta que dicho vehículo no pertenece a su propiedad, realizándose la correspondiente denuncia de venta;

QUE a fs. 33/35 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 242/17 en el que procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° fue notificada mediante Cédula el día 02/05/2017 conforme se observa a fs. 25 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 22/05/2017, en consecuencia se observa que el mismo fue presentado en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el artículo 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos, en lo relativo a la debida acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE el Articulado N° 254 del Código Tributario Municipal dispone que "Son contribuyentes del impuesto de este Título los propietarios de los

vehículos enumerados en el artículo 253°. Son responsables del pago, en forma solidaria con los anteriores: **a)** Los poseedores o tenedores de los vehículos sujetos a impuesto. **b)** Los vendedores o consignatarios de vehículos citados, sean nuevos o usados. Antes de la entrega de las referidas unidades, los vendedores o consignatarios exigirán a los compradores el comprobante del pago del Impuesto de este Título." Asimismo se subraya que a partir de las constancias, documentación e información obrantes en las actuaciones es necesario destacar que no exime de responsabilidad del pago por impuesto al automotor los hechos manifestados por la parte requirente, toda vez que como recae en las actuaciones el Sr. Frías es titular del dominio; agregando que tal carácter se concreta realizando la correspondiente transferencia de dominio y no la denuncia de venta formulada;

QUE atento el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL", es inconstitucional la Ley N° 25.232 y en consecuencia no resulta aplicable el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25.232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE el vehículo objeto de las actuaciones, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta, por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. N° 253 del Código Tributario Municipal. Que Asimismo el Art. 66° dispone que "El incumplimiento del ingreso, total o parcial, de las obligaciones constituirá omisión y será reprimida con multa graduable desde un diez por ciento (10%) hasta un noventa por ciento (90%) del tributo omitido, siempre que no exista error excusable en la aplicación al caso concreto de las disposiciones de este Código u Ordenanzas Tributarias Especiales. La misma sanción corresponderá a los Agentes de Retención o Percepción que omitan actuar como tales..."

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría recomienda rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 26 por el Sr. Frías Ramón Savino, en contra de la Resolución S/N° de fecha 11/04/2017, emitida por la entonces Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Frías Ramón Savino, D.N.I. N° 14.708.929, en contra de la Resolución S/N° de fecha 11/04/2017 y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Frías Ramón Savino, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DE DICIEMBRE 2017.-

RESOLUCION N° 323

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79821-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Miguel Güemes, solicita la liquidación de viáticos, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día 07/12/17 a hs. 10:55 regresando el día 11/12/17 a hs. 22:15, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.622,80;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 013/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio N° 0514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suma de \$ 4.622,80 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100). **VIÁTICOS: (GRUPO "A") 156 UT A \$ 6,35 = \$ 990,60 P/DÍA Y 104 UT A \$ 6,35 = \$ 660,40 2/3 DE DÍA.** Viáticos 4 (cuatro) días y 2/3 a razón de \$ 990,60 p/día (desde el 07 al 11/12/2017) \$ 4.622,80, a favor del Lic. **MARTÍN MIGUEL GÜEMES – SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN**, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DIC 2017

RESOLUCION N° 324

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80772-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Darío Héctor Madile – Subsecretario de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la liquidación de pasajes y viáticos para viajar a la ciudad de Buenos Aires en gestión oficial, fecha de partida 07/12/2017 a Hs. 06:00, con regreso el día 08/12/17 a Hs. 20:00, el cual se encuentra

debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe a liquidar es de \$ 1.676,40 en concepto de viáticos;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 09 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 013/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio Decreto N° 514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma total de \$ 1.676,40 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con 40/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA**, viáticos 2 días a razón de \$ 838,20 por día (desde el 07 al 08/12/17) a favor del Sr. **DARIO HECTOR MADILE – SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DE DICIEMBRE DE 2017.-

RESOLUCION N° 325

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80532-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Turismo Sr. Mario Ernesto Peña, solicita la liquidación de viáticos para viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día 11/12/17 a hs. 06:05 regresando el mismo día a hs. 22:15, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 990,60;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 013/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio N° 0514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 990,60 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 60/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 6,35 = \$ 990,60 P/DÍA**. Viático 1 (un) día a razón de \$ 990,60 por día (el 11/12/17) \$ 990,60, a favor del **SR. MARIO ERNESTO PEÑA – SECRETARIO DE TURISMO**, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 DICIEMBRE 2017

RESOLUCION N° 326
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80171 -SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 04 la Subsecretaria de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil Gabriela Masmot solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes via aérea para la Directora de Fortalecimiento Institucional Sra. Andrea Rosina Vais, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires en representación del Municipio por ser mentora de la Escuela Augusto Cortazar ganadora regional del NOA del Programa Nacional Mentes Transformadoras cuya instancia final se llevara a cabo en la Casa Rosada, con fecha de salida el día 13/12/17 a hs. 17:10, regresando el día 15/12/17 a hs. 10:05, el cuál se encuentra autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.676,40;

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs.11 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 013/17- anexo II emanada por esta Subsecretaria;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio N° 0514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suma de \$ 1.676,40 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con 40/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") - 132 UT A 6,35 = \$ 838,20 P/DIA** Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 13/12 al 15/12/17) \$ 1.676,40 a favor de la Sra. ANDREA ROSINA VAIS-DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 06 DICIEMBRE 2017.-

RESOLUCION N° 327
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80530-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Turismo Sr. Mario Ernesto Peña, solicita la liquidación de viáticos y hospedaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de participar de una reunión con representantes de la Empresa EUCA- PARQUE TEMATICO. Fecha de salida el día 18/12/17 a hs.10:55, regresando el día 19/12/17 a hs. 16:30, el cuál se encuentra autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.867,15;

QUE a fojas 08 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 09 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 013/17- anexo II emanada por esta Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio 0514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.867,15 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Quince Centavos), en concepto de liquidación de **VIATICOS: (Grupo "A")- 156 UT A 6,35 = \$ 990,60 P/DIA**

Y 104 UT A \$ 6,35 = \$ 660,40 2/3 DE DIA. Viáticos 1 (un) día y 2/3 de día a razón de \$ 990,60 p/día (desde el 18 al 19/12/2017) \$ 1.651,00.
HOSPEDAJE: (GRUPO "B")- 349 UT A 6,35 = \$ 2.216,15. Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 2.216,15 por día (desde el 18 al 19/12/17) \$ 2.216,15, con oportuna rendición de cuentas, a favor del **SR. MARIO ERNESTO PEÑA- SECRETARIO DE TURISMO**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCION N° 330

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77529-SG-2017 y NOTA SIGA N° 20902/17.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 y a fojas 20 la Dirección de Acción Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitan una partida especial de Pesos: sesenta y seis mil setecientos veintisiete con 94/100 (\$ 66.727,94,00) para cubrir los gastos de hospedaje, comida, seguro de accidentes personales y otros gastos relacionados al viaje que realizarán los días 11 y 12 de diciembre del cte. año a la Ciudad de Cafayate las personas que participaron del evento denominado "La fiesta de mis sueños";

QUE a fs. 29 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Finanzas toman intervención en las actuaciones;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanzas N°s 14.257 y 15.211 por tratarse de actos de administración.

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: sesenta y seis mil setecientos veintisiete con 94/100 (\$ 66.727,94,00) bajo la responsabilidad de la **Sra. DAIANA MARIEL OVALLE, D.N.I. N° 34.495.560** Directora de Acción Ciudadana, área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.-

RESOLUCION N° 331-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 76588-SG-2017.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de Contrataciones solicita **REDUCIR a CINCO (05) DIAS HABILES** el plazo para realizar la publicación del llamado a Licitación Pública para la Obra: "**CORDON CUNETA, BADENES DE HORMIGON, RED CLOACAL Y NEXO CLOACAL A 11° COLECTORA MAXIMA**";

QUE fundamenta su pedido teniendo en cuenta el inicio de la época estival y la necesidad de contar con la infraestructura que reclaman desde un considerable tiempo los vecinos de la zona oeste de la Ciudad, la falta de higiene, las recurrentes enfermedades que provocan en los vecinos en época estival por desbordes cloacales e inundaciones en las arterias enripiadas del Barrio La Almudena;

QUE el Artículo N° 24 última parte del Decreto N° 0711/16, preceptúa que ésta Secretaría podrá reducir los plazos fijados para las licitaciones y concursos por resolución, previa petición fundada por la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal, concluyendo que no existe objeción que formular al pedido de reducción;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REDUCIR a CINCO (05) DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0711/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.-

RESOLUCION N° 332-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 64183-SG-2017.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de Contrataciones solicita **REDUCIR a CINCO (05) DIAS HABILES** el plazo para realizar la publicación del llamado a Licitación Pública para la Obra: "**MIRADORES CREATIVOS- PLAZA ESPERANZA**";

QUE fundamenta su pedido teniendo en cuenta el inicio de la época estival y la seguridad que reclaman los vecinos del sector; buscando un lugar público urbano de libre acceso como lugar de esparcimiento, dando premisa a la rapidez constructiva, a la solidez estructural, sostenibilidad y perdurabilidad en el tiempo, con un mantenimiento casi nulo y no menos importante la máxima accesibilidad evitando riesgos de accidentes públicos;

QUE el Artículo N° 24 última parte del Decreto N° 0711/16, preceptúa que ésta Secretaría podrá reducir los plazos fijados para las licitaciones y concursos por resolución, previa petición fundada por la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE ha tomado intervención la Dirección General de Asesora Legal, concluyendo que no existe objeción que formular al pedido de reducción;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- REDUCIR a CINCO (05) DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0711/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**RESOLUCION N° 333.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 64186-SG-2017.-**

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de Contrataciones solicita **REDUCIR a CINCO (05) DIAS HABILES** el plazo para realizar la publicación del llamado a Licitación Pública para la Obra: "**MIRADORES CREATIVOS- FINCA CASTAÑARES**";

QUE fundamenta su pedido teniendo en cuenta el inicio de la época estival y la seguridad que reclaman los vecinos del sector; buscando un lugar público urbano de libre acceso como lugar de esparcimiento, dando premisa a la rapidez constructiva, a la solidez estructural, sostenibilidad y perdurabilidad en el tiempo, con un mantenimiento casi nulo y no menos importante la máxima accesibilidad evitando riesgos de accidentes públicos;

QUE el Artículo N° 24 última parte del Decreto N° 0711/16, preceptúa que ésta Secretaría podrá reducir los plazos fijados para las licitaciones y concursos por resolución, previa petición fundada por la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE ha tomado intervención la Dirección General de Asesora Legal, concluyendo que no existe objeción que formular al pedido de reducción;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- REDUCIR a CINCO (05) DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0711/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**RESOLUCION N° 334
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 61485-SG-2017.-**

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaría de Contrataciones solicita **REDUCIR a TRES (03) DIAS HABILES** el plazo para realizar la publicación del llamado a Licitación Pública para la: "**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS CON DESTINO AL BALNEARIO CARLOS XAMENA**";

QUE fundamenta su pedido debido al inicio del período estival que se llevará a cabo en el cte. mes;

QUE el Artículo N° 24 última parte del Decreto N° 0711/16, preceptúa que ésta Secretaría podrá reducir los plazos fijados para las licitaciones y concursos por resolución, previa petición fundada por la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE ha tomado intervención la Dirección General de Asesora Legal, concluyendo que no existe objeción que formular al pedido de reducción;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- REDUCIR a TRES (03) DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0711/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 9 de Noviembre de 2017

RESOLUCION N° 012/2017
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: Cronograma de Pagos 11-2017.-

VISTO la Resolución N° 11/2017 de la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se aprueba el cronograma de pagos para el mes de Noviembre de 2017;

QUE el Anexo I de la misma tiene previsto como fecha de pago el día lunes 13 de Noviembre;

QUE a través de Decreto Municipal N° 1.211/2017 se traslada el feriado en conmemoración al día del Empleado Público Municipal para dicha fecha;

QUE el día viernes 10 próximo, no tiene asignado conceptos para pago;

QUE deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente a los fines de reprogramar la fecha prevista originalmente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 11/2017 - Cronograma de Pagos - para el mes de Noviembre de 2017, dejando establecido que los conceptos de pago previstos para el día 13 de Noviembre de 2017 serán atendidos el día 10 de Noviembre, por resultar no laborable el día fijado originalmente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Alcalá

SALTA, 1° de Diciembre de 2017

RESOLUCION N° 013/2017
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: Cronograma de Pagos 12-2017.-

VISTO la necesidad de otorgar un tratamiento especial y ordenado a los pagos que se efectúan a través de esta Subsecretaría, en cuanto a la tipificación de los conceptos y condiciones de pago, teniendo en cuenta los plazos y las disponibilidades financieras; y

CONSIDERANDO:

QUE es importante clasificar los expedientes que se encuentran en condiciones de pago según el concepto por el cual se devengó la deuda;

QUE resulta necesario establecer las condiciones de pago que serán otorgadas según el tipo de provisión y/o servicio de que se trate;

QUE a los fines de dispensar un tratamiento igualitario ante situaciones de características similares, se estima conveniente emitir una factibilidad financiera estandarizada para los casos análogos;

QUE el hecho de contar con fechas determinadas para los pagos según la tipificación de la deuda repercute en un avance en la relación con los proveedores de bienes y servicios del Municipio;

QUE deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Cronograma de Pagos para el mes de Diciembre de 2017, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Esquema de Otorgamiento de Factibilidad Financiera para el mes de Diciembre de 2017, detallado en Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- DISPONER que los anticipos financieros que se encuentren previstos en las correspondientes órdenes de compra y las transferencias de fondos con destino específico a otros organismos y cuyo origen es de fondos nacionales y/o provinciales no se ajustarán a las fechas previstas en el Cronograma de Pagos, sino al cumplimiento de las disposiciones específicas para cada caso y a la efectiva acreditación de tales fondos.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Alcalá
VER ANEXO

SALTA, 6 de Diciembre de 2017

RESOLUCION N° 014/2017

SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: Cronograma de Pagos 12-2017.-

VISTO la Resolución N° 13/2017 de la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se aprueba el cronograma de pagos para el mes de Diciembre de 2017;

QUE en el Anexo I de la misma se consignó por error como fecha de pago para "Servicios de Limpieza y Vigilancia" el día 13 de Diciembre;

QUE dicho concepto debió ser incluido en fecha 07 de Diciembre del cronograma de pagos correspondiente;

QUE deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente a los fines de subsanar el error administrativo mencionado precedentemente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 13/2017 - Cronograma de Pagos - para el mes de Diciembre de 2017, dejando establecido que el concepto de pago "Servicios de Limpieza y Vigilancia" previsto para el día 13 de Diciembre de 2017 será atendido el día 07 de Diciembre de 2017, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Alcalá

Salta, 24 de Noviembre de 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 1601/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77448-SG-2017 – LICITACIÓN PÚBLICA N°/17.-

VISTO Que a fs. 01 la Dirección de Obras Civiles - PREVE manifiesta que : "...Habiendo resultado el Municipio beneficiado con fondos provenientes del Estado Nacional, para la adquisición de luminarias con tecnología led y dentro del marco regulatorio del Plan Nacional de Alumbrado Eficiente, está en nuestras manos la posibilidad de mejorar la eficiencia energética del alumbrado público de nuestras avenidas principales y contribuir a la protección del medio ambiente, como lo están haciendo las principales ciudades del mundo."

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 09 mediante la Nota de Pedido N° 2505/2017 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la "adquisición de luminarias para alumbrado público con tecnología led";

QUE, a fs. 28 y 28 vta. la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Dictamen manifestando que: "es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido.";

QUE, a fs. 29 y 29 vuelta, la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 845/17 aprueba la Memoria Técnica para la presente Licitación Pública;

QUE, a fs. 36 el Secretario de Hacienda, mediante resolución 307/17, procede a la Reducción a Cinco (5) días el plazo previsto en el art. 24 inc. b, del decreto reglamentario N° 931/96, modificado por el Decreto 711/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 38 la Reserva de Crédito N° 1861 correspondiente al ejercicio 2017,

QUE, a fs. 40, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y a fs. 40 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones autoriza la Contratación por un monto total de **Pesos Diecinueve Millones Novecientos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve con 23/100 (\$ 19.975.279,23);**

QUE la factibilidad financiera de fs. 40 vuelta establece la siguiente modalidad de pago: Res. N° 011/17 de la Subsecretaria de Finanzas,

"30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, desde la fecha de conformación de la factura".

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Licitación Pública de: **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Diecinueve Millones Novecientos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve con 23/100 (\$ 19.975.279,23); IVA incluido**

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Licitación Pública para la adquisición mencionada en el Art. N° 1°; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- DESIGNA la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **DR. JUSTO HERRERA**, DIR. GRAL CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS.-
- 2) **ING. MIGUEL ANGEL URAGA**, DIRECTOR DE OBRAS ELECTRICAS.-
- 3) **ING. SEBASTIAN E. SAICHA**, DIRECCION DE OBRAS CIVILES - PREVE, SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
- 4) **ESC. CARLOS MILLER**, DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 07 de Diciembre de 2017

**RESOLUCION N° 1640
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061485-SG-2017.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 15/17, convocada para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS QUÍMICOS CON DESTINO AL BALNEARIO CARLOS XAMENA"** autorizado mediante Resolución N° 1600/17 (fs. 23/23 vta.) de esta Subsecretaría y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23/23 rola resolución N° 1.600/17 de la Subsecretaria de Contrataciones, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Productos Químicos y Mantenimiento de Equipos de Cloración y Medición de Parámetros Químicos con destino al Balneario Carlos Xamena, autorizar a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Publica, y se designa los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

QUE a fs. 137 Subsecretaria de Deportes y Recreación informa el cambio de los miembros de la Comisión de Preadjudicación, debido a la renovación de funcionarios en dicha Subsecretaria;

QUE a fs. 139 la Dirección General de Contrataciones manifiesta que si bien se solicitó la reducción de plazos para la publicación en el Boletín Oficial y apertura de sobres de la contratación de referencia, y no habiendo emitido por la Secretaria de Hacienda la resolución correspondiente solicita que se dicte el instrumento legal que deje sin efecto el llamado a Licitación N° 15/17 de fechas 30 de Noviembre de 2017 y se convoque a un nuevo llamado;

QUE a fs. 141 rola Resolución N° 334/17 de la Secretaria de Hacienda reduciendo a 3 (tres) días el plazo previsto en el Art. 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 931/96, modificado por el Decreto N° 711/16 referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO todo lo actuado desde el Acto de Apertura de Sobres de fs. 86 de fecha 30 de Noviembre del 2017 por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar a un segundo llamado a LICITACION PUBLICA.-

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR el Artículo N° 3 de la Resolución N° 1.600/17 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Prof. BIAZUTTI PATRICIA: Asesora Deportiva - Subsecretaria de Deportes y Recreación.

Sr. SIERRA EMANUEL: Subsecretario de Deportes y Recreación.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaria de Contrataciones.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gallardo

Salta, 22 de Setiembre de 2017

REF.: Expte. N° 27162-SG-2017

C. DIRECTA N° 1288/ 17 - 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 482/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1041/17, solicitada por la Subsecretaria de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde para la "Contratación de 700 (setecientos) Servicios de Arbitraje para la Disciplina Futbol" con destino al torneo de Futbol de los juegos Deportivos "Tu Ciudad 2017" que se darán inicio del día 23 de Setiembre del corriente año , solicitadas por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1233/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 41 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 41 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 08/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde 30% de contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C.;

Que a fs. 42 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que en fs. 68 Obra Resolución N° 470/17 emitida por esta Dirección en la cual se declara Desierta el primer llamado, debiéndose convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 22/09/17, a horas 10:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 97;

Que a fs. 124 obra Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora en la cual indica que la firma se adecua a las necesidades requeridas destacando que ya prestó servicios en la temporada anterior

de forma satisfactoria, como así también existe concordancia entre precios presupuestado y vigente en el mercado actual;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico de la Comisión Evaluadora se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 700 (setecientos) Servicios de Arbitraje para la Disciplina Fútbol" con destino al torneo de Fútbol de los juegos Deportivos "Tu Ciudad 2017" que se darán inicio el día 23 de Setiembre del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, mediante Nota de Pedido N°1046/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100).**-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ CUIT N° 20-23079683-2** por la suma de **\$210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago 30% de contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTICULO 3: NOTIFICAR a la firma **ENRIQUE MORENO GUTIERREZ**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: INFORMAR a la dependencia solicitante que deberá requerir y verificar, previo al inicio de cada actividad la identificación de los árbitros y colaboradores, como así también la contratación de los correspondientes seguros por accidentes personales y/o ART, cumplimiento de las cargas impositivas previsionales y de seguridad social de acuerdo a las leyes vigente.

ARTÍCULO 6 °: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

Salta, 12 de Octubre de 2017

REF.: Expte. N° 54521-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1340/17 – 2° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 547/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1917/2017, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de un técnico para la grabación, mezcla y masterización del audio de la

canción que elija el grupo que resulte ganador del evento "A los 4 Vientos" con destino a la dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 1379/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificadorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 09/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que a fs. 22 obra resolución nro. 498/17 emitida por esta Dirección de la cual resulto Desierto el primer llamado, disponiéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 19/09/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ESTUDIO DE GRABACION FUNDACION META y ESTUDIO DE GRABACION "EL TRIDENTE"** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 29;

Que a fs. 42 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Cultura en el cual informa que la firma **ESTUDIO DE GRABACION FUNDACION META**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma presenta servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la firma **ESTUDIO DE GRABACION FUNDACION META** por ser de menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de un técnico para la grabación, mezcla y masterización del audio de la canción que elija el grupo que resulte ganador del evento "A los 4 Vientos" solicitado por la Subsecretaría de Cultura mediante Nota de Pedido N° 1917/2017, con un presupuesto oficial de **\$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).**-

ARTÍCULO 2°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, a la oferta de la

firma **ESTUDIO DE GRABACION FUNDACION META, CUIT N° 30-71163215-4** por la suma de \$ 3.960,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100) monto que se encuentra en un 10% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER
A/C

Salta, 19 de Octubre de 2017

REF.: Exptes. N° 20790-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1024/17.-

RESOLUCIÓN N° 556/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 795/17, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de indumentaria" con destino al personal del área operativa de dicha Dirección, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

Que a fs. 21 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 930/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 22 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 22 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 84.460,92 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 92/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) Artículo 9° del Decreto 440/16, modificado por artículo 5° del Decreto N° 711/16 que conforme a la Resolución N° 07/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 02/08/17, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ANCONA S.R.L. y NUEVA FORMA S.R.L.** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 41;

Que del Informe Técnico a fs. 82 emitido por el Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico en el cual informa que las firmas **ANCONA S.R.L. y NUEVA FORMA S.R.L.** se ajustan a las necesidades solicitadas, en cuanto a calidad y confección de los mismos;

Que en vista de haberse vencido la oferta, esta Dirección solicita Ampliación de Validez de Oferta y la Presentación de los Certificados Definitivos de Inscripción en el Registro de Proveedores del municipio a ambas firmas;

Que ambas firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y ANCONA S.R.L.** aceptan la ampliación solicitada y como así también presenta los Certificados Definitivos Vigentes de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12 y 13 a la oferta de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** y los ítems N° 03 y 12 a la oferta de la firma **ANCONA S.R.L.** por ser de menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de indumentaria" con destino al personal del área operativa de dicha Dirección, solicitado por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, mediante Nota de Pedido N° 795/17, con un Presupuesto Oficial de \$ 84.460,92 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 92/100).-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, modificado por Artículo 5° del Decreto N° 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11 y 12 a la oferta de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.; CUIT N°30-69068252-0** por la suma de \$ 27.337,00 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100) monto que se encuentra en un 58,33% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y los ítems N° 03, 10 y 13 a la oferta de la firma **ANCONA S.R.L. CUIT N° 30-70912810-4**, por la suma de \$ 11.487,06 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 06/100) monto que se encuentra en un 39,09% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para estos ítems y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 38.824,06 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro con 06/100).-

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y ANCONA S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR las Ordenes de Compras correspondientes.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER
A/C

Salta, 19 de Octubre de 2017

REF.: Exptes. N° 46044-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 1356/17.-

RESOLUCIÓN N° 561/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1761/17, solicitada por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de lámparas halógenas" para ser utilizada en el recambio de lámparas del circuito semafórico, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

Que a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 1220/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 15 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) Artículo 9° del Decreto 440/16, modificado por artículo 5° del Decreto N° 711/16 que conforme a la Resolución N° 08/17 de la Subsecretaria de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/09/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ELECTRONOA de Arias, Marisa Denny**, en carácter de único oferente, con sus respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 27;

Que a fs. 37 obra Informe Técnico emitido por el Director de Red Semafórica en el cual concluye que la oferta de la firma **ELECTRONOA de Arias, Marisa Denny** cumple con las características técnicas requeridas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de la firma **ELECTRONOA de Arias, Marisa Denny** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de lámparas halógenas" para ser utilizada en el recambio de lámparas del circuito semafórico, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, mediante Nota de Pedido N° 1761/17, con un Presupuesto Oficial de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, modificado por Artículo 5° del Decreto N° 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la Firma **ELECTRONOA de Arias, Marisa Denny**, CUIT N° 23-13414473-4, por la suma de \$ 53.850,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) monto que se encuentra por debajo del 35,89% del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **ELECTRONOA de Arias, Marisa Denny** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado.-**

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER
A/C

Salta, 23 de Octubre de 2017

REF.: Exptes. N° 43375-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1385/17.-

RESOLUCIÓN N° 569/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1528/17, solicitada por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de coronas mortuorias, palmas homenaje y ramos florales" con destino a cubrir con las obligaciones protocolares del Señor Intendente Municipal, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

Que a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 1363/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 17 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 17 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) Artículo 9° del Decreto 440/16, modificado por artículo 5° del Decreto N° 711/16 que conforme a la Resolución N° 09/17 de la Subsecretaria de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo

establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 03/10/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **AROMAS REGALERIAS FLORAL de María E. Romero Tallo**, en carácter de único oferente, con sus respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 33;

Que a fs. 44 obra Informe Técnico emitido por el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo informe que la firma **AROMAS REGALERIAS FLORAL de María E. Romero Tallo** reúne las condiciones requeridas en nota de pedido;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de la firma **AROMAS REGALERIAS FLORAL de María E. Romero Tallo** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de coronas, palmas y ramos florales" con destino a las obligaciones protocolares del Señor Intendente Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, mediante Nota de Pedido N° 1528/17, con un Presupuesto Oficial de \$ 79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, modificado por Artículo 5° del Decreto N° 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la Firma **AROMAS REGALERIAS FLORAL de María E. Romero Tallo**, CUIT N° 20-29334681-0, por la suma de \$ 79.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **AROMAS REGALERIAS FLORAL de María E. Romero Tallo** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.-

ARTÍCULO 4: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

A/C

Salta, 25 de Octubre de 2017

REF.: Exptes. N° 5138-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1182/17.-

RESOLUCIÓN N° 578/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 44/17, solicitada por la Dirección de Cementerios y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de elementos de limpieza" (balde plástico, barbijo, lustramuebles, bolsa de residuos, etc.) con destino para la limpieza y mantenimiento del Cementerio de la Santa Cruz, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

Que a fs. 44 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 1012 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 45 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 45 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 92.104,73 (Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Cuatro con 73/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) Artículo 9° del Decreto 440/16, modificado por artículo 5° del Decreto N° 711/16 que conforme a la Resolución N° 07/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 46 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/08/17, a horas 12:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** en carácter de único oferente, con sus respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 56;

Que las ofertas de los ítems N° 03, 06, 10, 12, 14 al 18, 22 al 27, 31 y 32 de la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** fueron desestimados en Acta de Apertura de sobres, por superar entre un 25,47% y 8,01% del precio testigo homologado, conforme al Art. 2° del Decreto 711/16: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura";**

Que a fs. 71 obra Informe Técnico emitido por la Jefa de Departamento del Cementerio de la Santa Cruz en el cual indica que considera conveniente la adjudicación a la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** ya que la misma se ajusta a las necesidades y con las especificaciones técnicas solicitadas destacando con referencia al ítem

N° 07, que no cumple con las características requeridas, no siendo inconveniente su adquisición;

Que en vista de haberse vencido la oferta, esta Dirección solicita Ampliación de Validez de Oferta **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.**; aceptando la misma la ampliación solicitada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de los ítems N° 01, 02, 04, 05, 08, 09, 11, 13, 19 al 21, 28 y 33 de la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Debiéndose convocar un nuevo llamado para los ítems N° 03, 06, 07, 10, 12, 14 al 18, 22 al 27, 31 y 32 que fueron desestimados por inconveniencia de precios y características y los ítems N° 29 y 30 que resultaron desiertos por falta de oferentes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de limpieza" (balde plástico, barbijo, lustramuebles, bolsa de residuos, etc.) con destino para la limpieza y mantenimiento del Cementerio de la Santa Cruz, mediante Nota de Pedidos N° 44/17, con un Presupuesto Oficial de \$ 92.104,73 (Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Cuatro con 73/100).-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR DESIERTO los ítems N° 29 y 30 por falta de oferente y **DESESTIMAR** la oferta de los ítems N° 03, 06, 10, 12, 14 al 18, 22 al 27, 31 y 32 presentada por la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** por inconveniencia de precios y el ítem N° 7 por no ajustarse a las especificaciones requeridas.-

ARTICULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, modificado por Artículo 5° del Decreto N° 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 01, 02, 04, 05, 08, 09, 11, 13, 19 al 21, 28 y 33 de la oferta presentada por la Firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L., CUIT N° 30-70749494-4**, por la suma de \$ 28.045,34 (Pesos Veintiocho Mil Cuarenta y Cinco con 34/100) monto que se encuentra por debajo del 28,46% del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.-

ARTÍCULO 5: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 6°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 03, 06, 07, 10, 12, 14 al 18, 22 al 27, 29 al 32 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 7°: COMUNICA Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER
A/C

Salta 27 de Octubre de 2017.-

REF.: Expte. N° 20323-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1559/17.-

RESOLUCIÓN N° 586/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 670/17, solicitado por la Dirección de Deportes Paralímpicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Arbitraje para la Disciplina Boccias, para Deportistas con Parálisis Cerebral, para la Disciplina Fútbol para Deportistas con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral y Ciegos", destinado para los eventos de la Liga Paralímpica del Norte Argentino, organizada por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 33, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1616 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 34, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 34 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 38, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 26/09/17 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **PROFESORA LAURA LUCIA HOYOS**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 53;

Que a fs. 77, rola informe técnico emitido por la Dirección de Deportes Paralímpicos, en la cual informa que la firma **PROFESORA LAURA LUCIA HOYOS**, se ajusta a las necesidades solicitadas, ya que la misma cumple con los requisitos de calidad, precio e idoneidad;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como la del informe Técnico de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **PROFESORA LAURA LUCIA HOYOS**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Arbitraje para la Disciplina Boccias, para Deportistas con Parálisis Cerebral, para la Disciplina Fútbol para Deportistas con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral y Ciegos", destinado para los eventos de la Liga Paralímpica del Norte Argentino, solicitado por la Dirección de Deportes Paralímpicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Nota de Pedido N° 670/17, con un presupuesto oficial de \$ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **PROFESORA LAURA LUCIA HOYOS, C.U.I.T. N° 27-23749302-3**, por el monto total de \$ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, en las condiciones de pago: 50% A 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituya la garantía de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Notificar, al Área requirente que deberá requerir y verificar, previo al inicio de cada actividad, la identificación de los árbitros y colaboradores, como así también seguros por accidentes personales y/o ART y cumplimientos de las cargas impositivas previsionales y de seguridad social de acuerdo a las leyes vigentes; como así también comunicar a la firma adjudicataria la necesidad del servicio con debida antelación, informando el horario en el que se llevarán a cabo las actividades previstas en cronograma de fs. 37.-

Artículo 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER
A/C

Salta 03 de Noviembre de 2017 .-

REF.: Expte. N° 63416-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1580/17.-

RESOLUCIÓN N° 597/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2189/17, solicitados por la Subsecretaria de Cultura; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 10 (diez) Servicios de Sonido e Iluminación", destinado para el Evento a realizarse en Teatro Municipal, para los días 03, 04, 11, 17, 18, 19 y 25 de Noviembre y 02, 09 y 22 de Diciembre del corriente año, con una duración aproximada de 4 (cuatro) horas cada uno, según cronograma de fs. 16, cuyo evento está organizado por la subsecretaria arriba citada;

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1675 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 13, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 266.200,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 30% Contado, 35% a 30 (treinta) Días y 35% a 60 (sesenta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 17, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 02/11/17 a horas 09:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 37;

Que a fs. 64, rola Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO**, se ajusta al objetivo requerido, teniendo en cuenta la calidad del sonido e iluminación, cantidad y calidad del personal idóneo del que se dispone para brindar el servicio requerido;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como la del informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los servicios requeridos;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 10 (diez) Servicios de Sonido e Iluminación", destinado para el Evento a realizarse en Teatro Municipal, para los días 03, 04, 11, 17, 18, 19 y 25 de Noviembre y 02, 09 y 22 de Diciembre del corriente año, con una duración aproximada de 4 (cuatro) horas cada uno, según cronograma de fs. 16, solicitado por la Subsecretaria de Cultura, en la Nota de Pedido N° 2189/17, con un presupuesto oficial de \$ 266.200,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **PORTAL SAMUEL RICARDO, C.U.I.T. N° 20-26897626-5**, por el monto total de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), monto que se encuentra en un %6.02, por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en la condición de pago:

30% Contado, 35% a 30 (treinta) Días y 35% a 60 (sesenta) Días F.C.F.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituyan las garantías de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 06 de Noviembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 610/17

REF.: Expte. N° 044117-SG-17 y 051077-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1636/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1556/2017, solicitada por la solicitada por la Dirección de Educación Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de Servicios de actuación de mimo y títeres a cargo del Sr. Gerardo Valentín Cagnolo, con una duración de 02 a 03 horas aproximadamente cada una; y de Batucada a cargo de los Sres. Walter Gutiérrez y Juan Martín Ríos con una duración de 30 minutos aproximadamente cada una; a realizarse los días 07 de Noviembre del corriente año en la Escuela N° 4039 Provincia de Buenos Aires, en el Turno Mañana; el día 08 de Noviembre en la Escuela N° 4012 "Julio Argentino Roca", en el Turno Mañana; el día 09 de Noviembre en la Escuela N° 4434 "Juan Carlos Dávalos", en el Turno Mañana; el día 10 de Noviembre en la Escuela Cuchy Leguizamón", en el Turno Mañana; el día 13 de Noviembre en la Escuela N° 4048 Provincia de Salta", en el Turno Mañana; el día 14 de Noviembre en la Escuela N° 4811 "Crucero ARA General Belgrano 2-05", en el Turno Mañana; el día 15 de Noviembre en la Escuela N° 4037 "Mariquita Sánchez de Thompson", en el Turno Tarde; el día 16 de Noviembre en la Escuela N° 8009 "Betania del Sagrado Corazón", en el Turno Tarde; el día 21 de Noviembre en la Escuela N° 4434 "María Reyes de Campos", en el Turno Tarde; el día 22 de Noviembre en la Escuela N° 4843 "Bicentenario de la Batalla de Salta", en el Turno Tarde; el día 23 de Noviembre en la Escuela N° 4563 "Indalecio Gómez", en el Turno Tarde; el día 24 de Noviembre en la Escuela N° 4709 "9 de Julio", en el Turno Tarde; el día 27 de Noviembre en la Escuela N° 4731 "Fray Roque Chielli", en el Turno Mañana; el día 28 de Noviembre en la Escuela N° 4420 "Dr. Raúl Cortazar", en el Turno Mañana ; y el día 29 de Noviembre en la Escuela N° 4029 "Dr. N. Avellaneda", en el Turno Mañana; conforme nota de programación de fs. 37. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación de los Sres. **GERARDO VALENTÍN CAGNOLO** y de **WALTER GUTIÉRREZ**, obrando a fs. 03 a 05, 16, 30 y 39 proyecto y presupuesto de las firma referida ut supra;

Que a fs. 06 a 09 obra curriculum del Sr. Gerardo Valentín Cagnolo; y de fs. 36 del Sr. Juan Martín Ríos; a fs. 39 el Sr. Gutierrez informa que la Batucada se encuentra bajo la Responsabilidad del Sr. Juan Martín Ríos, obrando a fs. 44 constancia de representación;

Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1817, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 42 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 42 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 52.800,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: **"50% a 15 Días Fact. Conf. y 50% a 30 Días Fact. Conf."**, conforme Resolución N° 011/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 43 obra constancia de autorización donde el Sr. Martín Ríos autoriza al Sr. Walter Gutiérrez, a facturar el servicio de actuación de la batucada;

Que a fs. 44 el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos justifica la contratación de la batucada, como los títeres y mimo se ajustan al contenido presentado, ya que colaboran en la concientización, haciendo énfasis en dengue, chikunguya, zica y clasificación de residuos;

Que a fs. 45 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art.13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del proyecto y presupuesto adjuntado a fs. 03 a 05, 16, 30 y 39, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GERARDO VALENTÍN CAGNOLO** y de **WALTER ORLANDO GUTIÉRREZ** en representación del Sr. **JUAN MARTÍN RÍOS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 y 12 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicación que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de actuación de mimo y títeres a cargo del Sr. Gerardo Valentín Cagnolo, con una duración de 02 a 03 horas aproximadamente cada una; y de Batucada a cargo de los Sres. Walter Gutiérrez y Juan Martín Ríos con una duración de 30 minutos aproximadamente cada una, conforme cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1556/2017 con un presupuesto oficial de \$ 52.800,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838, el ítems 01 a la firma **GERARDO VALENTÍN CAGNOLO – CUIT N° 20-32080942-9**, por el monto de **\$ 28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100)** y el ítems 02 a la Firma **WALTER ORLANDO GUTIÉRREZ – CUIT N° 20-14176915-5**, en representación del Sr. **JUAN MARTÍN RÍOS**, por el monto de **\$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **50% a 15 Días Fact. Conf. y 50% a**

30 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

Monto Total Adjudicado: \$ 52.800,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta 09 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 69979-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1590/17.-

RESOLUCIÓN N° 616/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2362/17, solicitado por la Dirección General de Asuntos Extranjeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación por 01 (un) Servicio de Sonido, Iluminación y Proyección en Pantalla Gigante**", destinado para el evento de la "10 Edición de la Feria Internacional de Comidas, Artesanías, Bailes típicos y Elección de Reinas Extranjeras" que se realizara el día Sábado 11 de Noviembre del corriente año en el horario de 14:00 a 01:00, en Paseo Ameghino, ubicado entre calles Balcarce y 20 de Febrero, evento organizado por la citada dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1689 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 10, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 10 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 11, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 08/11/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio** y **PERKINS SONIDOS de Jorge Raúl Martínez**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 19, siendo en este mismo acto desestimada la oferta de la firma **PERKINS**

SONIDOS de Jorge Raúl Martínez, por incumplimiento a lo requerido en formulario de cotización;

Que a fs. 36, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que analizadas las firmas presentadas, la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio**, se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la misma, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta y que no supera el monto autorizado;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio**, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación por 01 (un) Servicio de Sonido, Iluminación y Proyección en Pantalla Gigante**", destinado para el evento de la "10 Edición de la Feria Internacional de Comidas, Artesanías, Bailes típicos y Elección de Reinas Extranjeras" que se realizara el día Sábado 11 de Noviembre del corriente año en el horario de 14:00 a 01:00, en paseo Ameghino, ubicado entre calles Balcarce y 20 de Febrero, solicitado por la Dirección General de Asuntos Extranjeros, en Nota de Pedido N° 2362/17, con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Rechazar la oferta presentada por la firma **PERKINS SONIDOS de Jorge Raúl Martínez**, por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **ZENKAI de Alfaro Yudi Franco Antonio, C.U.I.T. N° 23-29737813-9**, por el monto total de \$ 12.900,00 (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100), monto que se encuentra en 11,3% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 09 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 26915-SG-2017

33007-SV-2017

C. DIRECTA N° 1318/ 17. 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 618/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1031/17 y 1239/17, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal, Tendencia Responsable y Control Antirrábico y la Dirección de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de anafe, calentadores y calefactores", solicitados por las dependencias mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 62. Obra Resolución N° 491/17 emitida por esta Dirección de la cual resultado Fracasada el primer llamado, disponiéndose convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el Segundo llamado, a la apertura de sobres para el día 10/10/17, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, la misma resultado DESIERTA por falta de oferente;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 09 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 33581-SG-2017

41647-NP-2017

**C. DIRECTA N°1326/17 - 1° llamado
RESOLUCIÓN N° 619/17**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1260/17 y 1533/17, solicitadas por la Subsecretaría de Cultura y la Dirección General de Mediación dependientes de la Secretaría General y la Procuración General, y ;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de pedidos corresponden a la "Adquisición 5 (cinco) Computadora Completas e 1 (una) Impresora" solicitados por las dependencias mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 15 y 28 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N°1140 y 985 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 16, y 31 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a vueltas de fs. 16 y 31 Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100) y \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100)**, homologando estos montos el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 08/17 de la subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde 100% a 15 días C.F.C;

Que en fs. 32 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia, del cual surge que el monto Total Autorizado asciende a **\$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100)** y estipula la

siguiente factibilidad financiera 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C. Conforme a Resolución N° 08/07 de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 33 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 12/09/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma **NETCO S.R.L.**, en carácter único oferente, con sus respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 44;

Que a fs. 63 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la cual indica que la firma **NETCO S.R.L.**, para todos los ítems, cumplen con las características técnicas y el precio se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que a fs. 64 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto para el ítem N° 2 por la suma de \$182,00, lo cual equivale a un incremento promedio del 4,55% en relación al Presupuesto Oficial, incremento que se imputa a fs. 37 por la Dirección General de Presupuesto en la Reserva de Crédito N° 1658/17 y posterior conocimiento de la Dirección General de Control y Procesos;

Que habiéndose vencido el plazo de la validez de oferta esta Dirección solicito al oferente una ampliación de la validez de oferta, siendo aceptada por el término de 15 días hábiles según refleja a fs. 71;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar todos los ítems a la oferta presentada por la firma **NETCO S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición 5 (cinco) Computadora Completas e 1 (una) Impresora", solicitada por la Subsecretaría de Cultura y la Dirección General de Mediación, mediante Notas de Pedidos N°1260/17 y 1533/17, con un Presupuesto Oficial Unificado de **\$64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta para todos los ítems presentada por la firma **NETCO S.R.L.**, CUIT N° 30-67304271-2, por la suma de **\$63.907,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Siete con 00/100)** monto que se encuentra en un 0,15% por debajo del Presupuesto Oficial Unificado en las Condiciones de Pago: a 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 3: NOTIFICAR a la firma **NETCO S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 14 de Noviembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 626/17.-

REF.: Expte. N° 066053-SG-17.-

C. DIRECTA N° 1716/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2307/2017, solicitada por la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por un servicio de alquiler de la cancha de Golf e Instalaciones Sociales del Salta Polo Club, para la realización del evento "Copa Ciudad de Salta", a disputarse el día 16 de Diciembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 22:00 horas. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 04 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la cancha de Golf e Instalaciones del SALTA POLO CLUB, representado en este acto por su Gerente Cnl. (R) Marcelo H. Liendro, a fs. 05 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 01653, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Proceso realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 10 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 50.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días Fact. Conf."**, conforme Resolución N° 010/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 14 al 50 obran fotocopias simples de testimonio de personería jurídica del SALTA POLO CLUB;

Que a fs. 52 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SALTA POLO CLUB**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 y 12 por la Secretaría de Turismo atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo musical cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus

antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por un servicio de alquiler de la cancha de Golf e Instalaciones Sociales del Salta Polo Club, para la realización del evento "Copa Ciudad de Salta", a disputarse el día 16 de Diciembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 22:00 horas, solicitado por la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido N° 2307/2017 con un presupuesto oficial de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **SALTA POLO CLUB – CUIT N° 30-58361823-2**, por el monto de **\$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Cont. Fact.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 14 de Noviembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 627/17.-

REF.: Expte. N° 061890-SG-17.-

C. DIRECTA N° 1608/16

VISTO

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 68/2017, Contratación Directa N° 1608/16 referente a la "Adquisición de Elementos de Electricidad" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Sub Secretaría de Patrimonio y Servicios Generales, Dependiente de la Secretaría General a fs. 07 emite Nota de Pedido N° 2162/17, solicitando ampliación del 20% de la Orden de Compra ut supra, fundamentando la necesidad del pedido mediante nota de fs. 01;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1822, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 19 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 19 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 25.609,28, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: **"30% Contado Fact. Conf., 35% a 30 Días Fact. Conf. y 35% a 30 Días Fact. Conf."**, conforme Resolución N° 011/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 43° del Decreto N° 931/96, que establece "... La entidad contratante podrá, por razones de

interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que no superen en más o en menos al 20% del total de las mismas Por lo que se considera admisible autorizar esta ampliación;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la ampliación del 20% de la Contratación Directa N° 1608/16 referente a la "Adquisición de Elementos de Electricidad", a favor de la firma **MARISA DENNY ARIAS - CUIT N° 23-13414473-4**, la que asciende a un total de \$ **25.609,28 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Nueve con 28/100)** y en las condiciones de Pago: **30% Contado Fact. Conf., 35% a 30 Días Fact. Conf. y 35% a 30 Días Fact. Conf..**

ARTÍCULO 2°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta, 14 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 18060-SG-2017

12515-SG-2017

11389-SV-2017

C. DIRECTA N° 842/17 - 2 llamado

RESOLUCIÓN N° 628/17

VISTO

La Notas de Pedidos N° 637/17, 484/17 y 460/17, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, Subsecretaría de Prevención y Emergencia y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo" destinados a las dependencias mencionadas en ut-supra;

Que fs. 164 obra Resolución interna N° 370/17 del Primer llamado emitida por esta Dirección de la cual surge que resultaron adjudicados los ítems N° 16 al 21, disponiéndose a convocar un segundo llamado para ítem N° 01 al 15 y 22 al 26 que resultaron desiertos por falta de oferente;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 26/09/2017, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **ANCONA S.R.L. y NUEVA FORMA S.R.L.**, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 195;

Que analizadas las ofertas presentadas por la oferta de los ítems N° 03, 06, 08, 13 y 15 de la firma **ANCONA S.R.L.** y los ítems N° 05 y 15 de la oferta de firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, ambas superan en un promedio entre un 5,29% y 101,01% por lo que corresponde desestimarlos conforme al Artículo 12° de la ley 6838, el cual establece **"...las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que se fije la reglamentación"**;

Que a fs. 258 obra Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora Director de Bienestar Animal Tendencia Responsable y Control Antirrábico en el cual indica que las ofertas de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, se ajustan a las necesidades solicitadas y cumple con las especificaciones técnicas,

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar los ítems N° 01 al 03 y 06 al 14 a la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, debiéndose desestimar y declarar fracasado los ítem N° 05 y 15 por inconveniencia de precio y declarar desiertos por falta de oferente a los ítems N° 04 y 22 al 26 y convocar un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo", solicitado por Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico Subsecretaría de Prevención y Emergencia y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, requeridos mediante Notas de Pedidos N° 637/17, 484/17 y 460/17, con un presupuesto oficial por ítems a contratar de \$182.499,60 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 60/100).

ARTICULO 2°: DESESTIMAR las ofertas de los ítems N° 03, 06, 08, 13 y 15 de la firma **ANCONA S.R.L.**, y los ítems N° 05 y 15 de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 3°: DECLARAR FRACASADO Y DESIERTO los ítems N° 04, 05, 15 y 22 al 26 por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 el ítem N° 01 al 03 y 06 al 14 de la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L., CUIT N° 30-69068252-0**, por la suma de **\$20.120,00 (Pesos Veinte Mil Ciento Veinte con 00/100)** monto que se encuentra un 40,06% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago a 30% a Contado, 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C.- Por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 7°: CONVOCAR un Tercer llamado para los ítems N° 04, 05, 15 y 22 al 26 con las mismas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 14 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 048011-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1357/17.-

RESOLUCIÓN N° 629/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 01543/2017, solicitada por la Dirección de la Casa Histórica "Finca Castañares" dependiente de la Secretaría de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de muebles de oficinas (sillas, sillones, escritorios, etc.) para La Casa Histórica de Finca Castañares, requerido por la mencionada Dirección UT SUPRA;

Que a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 01395/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 23 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 23 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ 10.374,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100) homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16. Así mismo de acuerdo a la Resolución N° 09/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera se abonará el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 24 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100).

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/09/17, a horas 10:00 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 32;

Que en el Acta de Apertura de sobres el ítem 01 de la oferta presentada por la firma antes mencionada, fue desestimada por superar entre un 10,11% 0y un 10,00% del Presupuesto Oficial Autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo del Art.2 del Decreto 711/16..."*El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el acto de apertura...*"

Que a fs. 39 obra Informe Técnico emitido por la Dirección de La Casa Histórica "Finca Castañares" en el cual informa que las oferta de los ítems 2,3 y 4 de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** se ajustan a las necesidades solicitadas;

Que a fs. 40 la Dirección de Contrataciones Directa solicita autorización de mayor monto para el ítem N°3 por la suma de 2.237,00 lo cual equivale a un incremento promedio del 0.11% en relación al Presupuesto Oficial Unificado, incremento que se imputa a fs. 43 por la Dirección General de Presupuesto bajo la Reserva de Crédito N° 1665/17 y posterior conocimiento de la Dirección General de Control y Procesos;

Que habiéndose vencido el plazo de la validez de la oferta esta Dirección solicitó al oferente una ampliación de validez de oferta, siendo aceptada al término de 15(quince) días hábiles según refleja fs.45

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems n° 2, 3 y 4 la oferta de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, debiéndose desestimar y declarar fracasado el ítem 01 y convocar un nuevo llamado para el mismo;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de muebles de oficinas (mesas, sillas, y biblioteca) para La Casa Histórica de Finca Castañares por la Dirección General de Mediación, mediante Nota de Pedido N° 1543/2017, con un presupuesto oficial de \$ 10.451,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR y DECLARAR FRACASADO la oferta del ítem N°1 presentada por la citada firma, por los motivos citados en los considerados.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, los ítems 2,3y4 de la oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de \$ 7.514,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Catorce con 00/100) monto que se encuentra en un 12,03% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: CONVOCAR un Segundo llamado para el ítem N°1 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 14 de Noviembre de 2017 .-

REF.: Expte. N° 21506-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1103/17.-

RESOLUCIÓN N° 630/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 783/17, solicitado por la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios General, dependiente de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Fumigación, Sanitización y Desinfección", destinado a dependencias Municipales de la Ciudad de Salta, por la cantidad de 4 (cuatro) servicios en 12 (doce) meses, solicitado por la Subsecretaría arriba citada;

Que a fs. 35, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 524/17, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 82, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 82 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 384.301,04 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 04/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 30% de Contado, 35% a 30 (treinta) Días y 35% a 60 (sesenta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 07/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 83, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/08/17 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SALTA FUMIGACIONES de Maricel Vicente Vásquez y SISA de Guillermo Javier Alcoba**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 119;

Que a fs. 187 y 188, rola informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Subsecretaria de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, informa que habiéndose analizados las ofertas presentadas (SALTA FUMIGACIONES de Maricel Vicente Vásquez y SISA de Guillermo Vicente Vásquez), aconsejando preadjudicar la presente contratación directa a la firma **SALTA FUMIGACIONES de Maricel Vicente Vásquez**, por menor precio de propuesta lo cual resulta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo requerido, dejando así también constancia la reconocida calidad en los servicios brindados en anteriores adjudicaciones;

Que a fs. 191, el Director de Contrataciones emite Nota a la Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos, a los efectos de deslindar responsabilidad, y sepan informa por profesionales capacitados, si los productos ofertados por la firma pre-adjudicada de acuerdo al informe técnico de la Comisión Evaluadora designada por el área requirente son nocivos para el ser humano y/o mascotas a fin de proceder a su adjudicación;

Que a 207, la Secretaria de Ambiente, emite informe en la cual informa que encontrándose vigente la Ordenanza N° 12157 C.D. la cual regula la actividad de desinfección y desratización. A tal fin citando que la manipulación acopio y aplicación de productos están obligados a inscribirse y contar con habilitación correspondiente, en el Registro de la Dirección General Control Municipal y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Secretaria de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Salta. Resumiendo asimismo que las empresas que cumplan con los requisitos que se citó con anterioridad, tiene la obligación de usar productos que "no sean nocivos para el ser humano o mascotas";

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y de acuerdo al informe técnico emitido por la comisión evaluadora como así también por la Secretaria de Ambiente, esta Dirección estima conveniente adjudicar a la firma **SALTA**

FUMIGACIONES de Maricel Vicente Vásquez, por ajustarse a lo solicitado, menor precio total, y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Servicio de Fumigación, Sanitización y Desinfección"**, destinado a dependencias Municipales de la Ciudad de Salta, por la cantidad de 4 (cuatro) servicios en 12 (doce) meses, solicitado por la Subsecretaria de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios General, dependiente de la Secretaria General, en la Nota de Pedido N° 783/17, con un presupuesto oficial de \$ 384.301,04 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 04/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **SALTA FUMIGACIONES de Maricel Vicente Vásquez, C.U.I.T. N° 27-23917561-4**, por el monto total de \$ 338.987,28 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 28/100), monto que se encuentra en un 11,79% por debajo del presupuesto oficial autorizado respecto a los ítems en cuestión, y en las condiciones de pago: 30% Contado C.F.C., 35% a 30 (treinta) Días C.F.C. y 35% a 60 (sesenta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituya la garantía de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado, y asimismo la presentación del Certificado de Proveedor Municipal vigente.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta 16 de Noviembre de 2017 .-

REF.: Expte. N° 54324-SV-2017.-
C. DIRECTA N° 1594/17.-
RESOLUCIÓN N° 631/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1932/17, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 1 (un) parabrisas para la Camioneta Chevrolet LUV, Dominio BTL-740"**, perteneciente a la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 17 y 18, se adjuntan la correspondiente ficha de revisión y ficha técnica del vehículo en cuestión, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08;

Que a fs. 25, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 928 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 26, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de

los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 26 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 27, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/11/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **LEON VIDRIOS S.R.L. y WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 34, siendo en este mismo acto rechazadas las ofertas por inconveniencia de precios conforme lo dispuesto el Decreto N° 711/16, Art. 2° y así también por apartarse de las condiciones de pago estipulada para la contratación de referencia;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas **LEON VIDRIOS S.R.L. y WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, por los motivos citados en los considerandos.-

Artículo 3°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 4°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 16 de Noviembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 632/17.-

REF.: Expte. N° 072508-SG-17.-

C. DIRECTA N° 1726/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2382/2017, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la elaboración de ocho (8) bustos, a cargo del artista escultor **ALEXANDER GUERRA**, los cuales serán entregados como premios a los ganadores del "Torneo Copa Ciudad de Salta", previsto para el día sábado 16 de Diciembre del

corriente año, en el Salta Polo Club, de nuestra ciudad. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 y 02 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del artista escultor **HURTADO ALEXANDER GUERRA**, obrando a fs. 04 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que de fs. 05 a 14 obra curriculum vitae del escultor, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 01828, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 23 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 23 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 36.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días Fact. Conf."**, conforme Resolución N° 011/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 24 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HURTADO ALEXANDER GUERRA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del escultor cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la elaboración de ocho (8) bustos, a cargo del artista escultor **ALEXANDER GUERRA**, los cuales serán entregados como premios a los ganadores del "Torneo Copa Ciudad de Salta", previsto para el día sábado 16 de Diciembre del corriente año, en el Salta Polo Club, de nuestra ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2382/2017 con un presupuesto oficial de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **HURTADO ALEXANDER GUERRA – CUIT N° 23-94603447-9**, por el

monto de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días Cont. Fact.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 16 de Noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 635/17

REF.: Expte. N° 52991-SG-2017

C. DIRECTA N° 1378/17 2° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1874/2017, solicitada por la Subsecretaria de Integración Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Telas" con destino a la confección de disfraces para la obra de teatro del Proyecto de Salud y Nutrición solicitado por la mencionada dependencia Ut-Supra;

Que en fs. Obra Resolución Interna N° 537/17 emitida por esta Dirección en la cual se declaro FRACASADA, debiéndose convocar un Segundo llamado con las misma bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el Segundo llamado, a la apertura de sobres para el día 30/10/17, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferente;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta 16 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 55268-NP-2017.-

C. DIRECTA N° 1452/17.-

RESOLUCIÓN N° 636/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1957/17, solicitada por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 1º(un) Aire Acondicionado", destinado a la dependencia citada ut-supra.

Que a fs. 32, obra resolución Interna N° 567/17, emitida por esta Dirección en la cual declara DESIERTO el 1° (primer) llamado de la Contratación de referencia por falta de oferentes, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 10/11/17 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 41;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 16 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 69978-NP-2017.-

C. DIRECTA N° 1617 /17 – 1° LLAMADO

RESOLUCIÓN N° 637/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2363/17, solicitada por la Dirección General de Asuntos Extranjeros dependiente de Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Ramos Florales" con destino al Evento que se realizara con motivo de la 10° edición de la "Feria Internacional de Comidas, Artesanías, Bailes y Elección de las Reinas Extranjeras" a realizarse el día 11 de Noviembre del corriente año en el horario de 13:00 a 24:00 horas en el Paseo Ameghino entre Balcarce y 20 de Febrero, requerida por la mencionada dependencia;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N°2363 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 modificado por el Dcto. N° 711/46 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.13 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 810,00 (Pesos Ochocientos Diez con 00/100), homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) del Art. 9° del Decreto 440/16 modificado por el Art. 5º del Decreto N° 711/16 y atento a Resolución N° 10/16 de la subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días C.F.C;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios

instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 09/11/17, a horas 12:45, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a proveedores del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que atento a la proximidad de la fecha del evento, esta Dirección, estima conveniente declarar **DESIERTO** dejando **SIN EFECTO** la presente Contratación y solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación del mismo;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer llamado de la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: DECLARAR FRACASADA Y DEJAR SIN EFECTO la misma.

Artículo 3°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de la Reserva Crédito N° 2363/17 de fs.10.

Artículo 4°: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, se proceda adquirir por otro medio.

Artículo 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 17 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 21318-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 791/ 17.- 3° Llamado
RESOLUCIÓN N° 638/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 807/17, solicitada por la Dirección, de Información Turísticas dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria" destinados al personal perteneciente a la Dirección de Información Turísticas solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que en fs.87 Obra Resolución N° 489/17 del 2° llamado emitida por esta Dirección en la cual se procedió adjudicar los ítems N°01, 03 y 04, disponiéndose convocar un Tercer llamado para los ítems N° 02 y 05 con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 25/10/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **GRUPO TGZ S.R.L.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 102;

Que en el Acta de Apertura de sobres la oferta del ítem N° 05 presentada por la firma antes mencionada, fue desestimado por superar un 8,33% del Presupuesto Oficial Autorizado de acuerdo a lo

dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16..."El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura..."

Que a fs. 108 obra Informe Técnico emitido por la Directora de Información Turísticas, en el cual indica que la oferta presentada por la firma **GRUPO TGZ S.R.L.**, cumple con las necesidades solicitadas en el ítem N° 02 y a su vez los precios resultan razonables y como así también dentro del presupuesto oficial;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar a la oferta del ítem N° 02 a la firma **GRUPO TGZ S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. En cuanto del ítem N° 05, se estima conveniente desestimar y declarar fracasado por inconveniencia de precio, debiéndose dejar sin efecto el mismo y comunicar a la dependencia solicitante que se adquiera por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria" destinados al personal perteneciente a la Dirección de Información Turísticas, solicitados por la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 807/17, con un Presupuesto Oficial total Autorizado por ítems a contratar de \$7.480,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR y DECLARAR FRACASADO el ítem N° 05 presentado por la firma **TGZ S.R.L.**, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 el ítem N° 02 a la oferta de la firma **GRUPO TGZ S.R.L.**, **CUIT N°30-71400464-2**, por la suma de **\$3.600,00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100)** monto que se encuentra un 7,22% dentro Presupuesto Oficial Ampliado en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°: DEJAR SIN EFECTO el ítem N° 05 por los motivos citados en los considerando.

ARTÍCULO 6°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación el ítem N° 05 de la partida presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 641/17, que obra en fs. 28.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá ser adquirido por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

CHAILE

Salta, 17 de Noviembre de 2017

REF.: Expte. N° 67121-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1570/17 - 1° Llamado
RESOLUCIÓN N° 640/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2317/17, solicitada por la Secretaria de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de un "Contratación de un Servicio de Sonido e Iluminación", con destino al evento "Copa Ciudad de Salta", a realizarse en la Cancha del Club Salta Polo, el día 16 de Diciembre de corriente año, en el horario de 17:00 hs. a 22:00, de una duración de cinco horas, solicitado, con destino a la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1660 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.10 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde al 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el Primer Llamado a la apertura de sobres para el día 02/11/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento las firmas, **ZENKAI PRODUCCIONES de Alfaro Yudi Franco Antonio, en carácter de único oferente** con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que a fs. 30 obra Informe Técnico emitido por el Secretario de Turismo en la cual indica que la firma **ZENKAI PRODUCCIONES de Alfaro Yudi Franco Antonio** cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarando que dicha firma presento servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico, se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **ZENKAI PRODUCCIONES de Alfaro Yudi Franco Antonio** por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de un Servicio de Sonido e Iluminación", con destino al evento "Copa Ciudad de Salta", a realizarse en la Cancha del Club Salta Polo, el día 16 de Diciembre de corriente año, en el horario de 17:00 hs. a 22:00, solicitado por la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 2317/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **ZENKAI PRODUCCIONES de Alfaro Yudi Franco Antonio CUIT N° 23-29737813-9**, por la suma de **\$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta 22 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 30361-SG-2017 y 53723-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1438/17.-
RESOLUCIÓN N° 645/17

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1097/17 y 1919/17, solicitados por el Departamento de Fiscalización de Servicios Contratados dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Políticas de Recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería", destinado para el normal desenvolvimiento de todas las áreas que componen las Dependencias arriba citadas;

Que a fs. 25 y 47, la Dirección General de Presupuesto realizó la reserva de crédito N° 1413/17 y 1410/17, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 26 y 48, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 26 vuelta y 48 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar los presentes gastos asciende a la suma de **\$ 4.022,09 (Pesos Cuatro Mil Veintidós con 09/100) y \$ 5.402,38 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Dos con 38/100)**, homologando en este monto los precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: a 15 (Quince) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 09/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 49, la Dirección General de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 50, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05º del Dcto. Nº 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12º del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/10/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 60;

Que de acuerdo al Art. 31º de la Ley 6838/96 y Art. 34º del Dcto. 931/96, y por tratarse de bienes estandarizados, esta Dirección estima conveniente adjudicar los ítems Nº 01 al 08, 10 al 21, 23 al 26, 28, 30 al 60 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos. En relación a los ítems Nº 09, 22, 27 y 29, desestimar y declarar fracasado, por inconveniencia de precio, conforme al Art. 12º de la Ley 6838; y dejar sin efecto los mismos por ser ínfimo el monto para realizar un nuevo llamado, comunicando a las dependencias que los mismo deberán ser adquirido por otros medios o bien realizar un nuevo pedido con precios actualizados;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Artículos de Librería"**, solicitado por la solicitados por el Departamento de Fiscalización de Servicios Contratados dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos, en las Notas de Pedidos Nº 1097/17 y 1919/17, con un presupuesto oficial de \$ 9.424,47 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 47/100).

Artículo 2º: Desestimar y Declarar FRACASADO el llamado para los ítem Nº 09, 22, 27 y 29, por inconveniencia de precios.-

Artículo 3º: Adjudicar los ítems Nº 01 al 08, 10 al 21, 23 al 26, 28, 30 al 60, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Dcto. Nº 440/14, posterior Art. 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12º del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-63371747-4, por el monto total de \$ 5.204,54 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cuatro con 54/100), monto que se encuentra en un 42,15% por debajo del presupuesto oficial autorizado en relación a los ítems adjudicados, y en la condición de pago: a 15 (quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5º: Dejar sin Efecto los ítems Nº 09, 22, 27 y 29 de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 6º: Comunicar a las dependencias solicitantes, que de persistir la necesidad de contar con los ítems declarados fracasados, los mismos deberán adquirirlos por otros medios o bien realizar un nuevo pedido con precios actualizados.

Artículo 7º: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada de los ítems Nº 09, 22, 27 y 29.

Artículo 8º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta 22 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. Nº 65708-SG-2017.-

C. DIRECTA Nº 1696/17.-

RESOLUCIÓN Nº 647/17

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2308/17, solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental y Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 2º (dos) Rollos de Media Sombra"**, destinado para el Vivero Municipal la Rural;

Que a fs. 10, la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito bajo Nº 1703/17 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 11, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto Nº 440/16, modificado por Art. 5º del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución Nº 10/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 12, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. Nº 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 15/11/17 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 18.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 22 de Noviembre de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 648/17

REF.: Expte. N° 072491-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1737/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2403/2017, solicitada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del Grupo de Cumbia "**MACUMBICOS**", a realizarse el día 22 de Noviembre del corriente año, con una duración de 40 minutos, en la Plaza del Barrio Juan Pablo II, a partir de horas 18:00, en el marco del festejo del Día de la Música. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del grupo de cumbia "**MACUMBICOS**" representado por JOSÉ EMILIANO ARANDA, obrando a fs. 04 constancia que autoriza a representar comercialmente al grupo musical, y de fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaria de Cultura;

Que a fs. 05 obra curriculum del grupo musical, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1837, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 12 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 8.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 011/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 14 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JOSÉ EMILIANO ARANDA**, en representación del grupo musical "**MACUMBICOS**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo musical cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del Grupo de Cumbia "**MACUMBICOS**", a realizarse el día 22 de Noviembre del corriente año, con una duración de 40 minutos, en la Plaza del Barrio Juan Pablo II, a partir de horas 18:00, en el marco del festejo del Día de la Música, solicitado por la Subsecretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 2403/2017 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **JOSÉ EMILIANO ARANDA – CUIT N° 20-32347829-6**, en representación del grupo musical "**MACUMBICOS**", por el monto de \$ **8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 23 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 51336-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 1558/17.-

RESOLUCIÓN N° 651/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1774/17, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 2 (dos) Parabrisas para los vehículos chevrolet S10, Dominio FQV-246 y Fiat Uno, Dominio EEF-344**", perteneciente a la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 17, 18, 19 y 20, se adjuntan la correspondiente ficha de revisión y ficha técnica del vehículo en cuestión, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08;

Que a fs. 27, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1649 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 28, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de

los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 28 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto Nº 440/16, modificado por Art. 5º del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución Nº 10/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 29, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05º del Dcto. Nº 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12º del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 27/10/17 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **LEON VIDRIOS S.R.L. y WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 39;

Que a fs. 55, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta presentada por las firmas **LEON VIDRIOS S.R.L. y WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la firma que resulte mas conveniente, teniéndose en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad de los oferentes y demás condiciones de las ofertas;

Que de acuerdo al Art. 31º de la Ley 6838/96 y Art. 34º del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LEON VIDRIOS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, calidad, idoneidad y como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de 2 (dos) Parabrisas para los vehículos chevrolet S10, Dominio FQV-246 y Fiat Uno, Dominio EEF-344"**, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido Nº 1774/17, con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar todos los ítems, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 05º del Dcto. Nº 440/14, posterior Art. 2º del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12º del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **LEON VIDRIOS S.R.L.**, **C.U.I.T. Nº 33-70752035-9**, por el monto total de \$ 6.920,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100), monto que se encuentra 13,5 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta 23 de Noviembre de 2017 -

REF.: Expte. Nº 18670-SG-2017 y 28344-SG-2017.-

C. DIRECTA Nº 998/17 – 2º (segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN Nº 654/17

VISTO

Las Notas de Pedidos Nº 660/17 y 1062/17, solicitados por la Dirección de Viveros, Mantenimiento de Espacios Verdes y Taller Agropecuario y la Subsecretaria de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponde a la **"Adquisición de Artículos de Librería"**, destinado para el normal desenvolvimiento de todas las áreas que componen las Dependencias arriba citadas, el cual será provisto por este año en curso;

Que a fs. 82, obra resolución Interna Nº 449/17, emitida por esta Dirección en la cual declara FRACASADO el 1º (primer) llamado de la Contratación de referencia para lo que respecta los ítems Nº 44 y 45, por inconveniencia de precios, disponiéndose a convocar un 2º (segundo) llamado para los mismo, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (segundo) llamado para el día 17/10/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 101, siendo en este mismo acto rechazada la oferta presentada por superar el 5% del presupuesto oficial autorizado para dicho ítems, conforme lo dispuesto el Decreto Nº 711/16, Art. 2;

Que atento al resultado del 2º (segundo) llamado, esta Dirección estima conveniente declarar fracasado el llamado para los ítems Nº 44 y 45, por inconveniencia de precio y dejar sin efecto los mismos por ser infimo el monto para realizar un nuevo llamado, comunicando a la dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad, deberá ser adquirido por otros medios o bien iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR FRACASADO el 2º (segundo) Llamado de los ítems Nº 44 y 45 de la presente Contratación por inconveniencia de precios y **DEJAR SIN EFECTO** los mismos.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la dependencia solicitante, que de persistir la necesidad de contar con los materiales requeridos, deberá adquirirlo por otros medios.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la Reserva de Crédito asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta 27 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 61486-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1573/17.-
RESOLUCIÓN N° 663/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2113/17, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 02 (dos) Toner Alternativos"**, para impresoras, destinados para el normal desenvolvimiento de la citada dependencia arriba citada;

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó las reservas de créditos N° 1661, correspondientes al ejercicio 2017;

Que a fs. 13, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 1.580,00 (Pesos Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100)**, homologando en estos montos el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para ambos casos: a 15 (Quince) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 03/11/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 22;

Que a fs. 30, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la propuesta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, idoneidad y demás condiciones de la oferta; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de 02 (dos) Toner Alternativos"**, para impresoras, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental, en la Nota de

Pedido N° 2113/17, con un presupuesto oficial de \$ 1.580,00 (Pesos Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 874,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100), cuyo monto se encuentra en un 44,68% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para lo que respecta a dichos ítems, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta 27 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 37391-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1557/17.-
RESOLUCIÓN N° 664/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1354/17, solicitado por la Subsecretaría de Control Comercial; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 05 (cinco) Cubiertas para el vehículo Peugeot 207, Dominio JLW-230"**, perteneciente a la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 12 y 13, se adjuntan la correspondiente ficha de revisión y ficha técnica del vehículo en cuestión, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08;

Que a fs. 40, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1650 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 41, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 41 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 10.420,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 42, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale**

a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 27/10/17 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **SUCESIÓN DE CANEPA JORGE**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 49;

Que a fs. 58, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **SUCESIÓN DE CANEPA JORGE**, se ajustan a las necesidades requeridas y se encuentra dentro de los precios razonables, sugiriendo su contratación;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **SUCESIÓN DE CANEPA JORGE**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad y como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 05 (cinco) Cubiertas para el vehículo Peugeot 207, Dominio JLW-230", solicitado por la Subsecretaria de Control Comercial, en la Nota de Pedido N° 1354/17, con un presupuesto oficial de \$ 10.420,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **SUCESIÓN DE CANEPA JORGE, C.U.I.T. N° 20-06560028-6**, por el monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), monto que se encuentra 32,82 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta 27 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 62562-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1524/17.-

RESOLUCIÓN N° 665/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2166/17, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Fotocopias", destinados para el normal desenvolvimiento la citada dependencia ut supra;

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1590 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 09, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 09 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 10, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 18/10/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DRUGSTORE EL BUNKER de Sosa Gabriela Alejandra y GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 17;

Que a fs. 28, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que no habiendo mayor características por diferenciar entre las firmas presentadas, se opta por la firma **GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías**, la cual se ajusta a las necesidades requeridas en cuanto a distancia, horario etc...(la misma se encuentra en ese edificio);

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar la oferta presentada a la firma **GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad y demás condiciones de la oferta; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Fotocopias", solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 2166/17, con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías, C.U.I.T. N° 20-24453202-1**, por el monto total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), cuyo monto se encuentra en un 7,69% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta 28 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 68313-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1730/17.-

RESOLUCIÓN N° 667/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 2356/17, solicitado por la Subsecretaria de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos" destinado a distintas dependencias Municipales de acuerdo lo requerido mediante la dependencia antes citada;

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1694 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 13, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 92.712,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Setecientos Doce con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 10/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 23/11/17 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **EXTINGNORT S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 26, siendo en este mismo acto desestimada la oferta por incumplimiento al punto 1) del pliego de condiciones, el cual rigió para la presente contratación;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado para la Contratación Directa de referencia.

Artículo 2°: Comunicar a la firma EXTINGNORT S.R.L., lo resuelto por esta dirección de contrataciones directas.

Artículo 3°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 4°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta 28 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. N° 51035-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1377/17 – 2° (segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 668/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1791/17, solicitada por la Dirección Cementerio de la Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos de Plomería (Inodoro, depósito para inodoro, caños, lavatorios, etc...)", los cuales serán utilizados para refaccionar las instalaciones del Cementerio de la Santa Cruz;

Que a fs. 34, obra Resolución Interna N° 606/17, emitida por esta Dirección en la cual declara DESIERTO el 1° (primer) llamado de la Contratación de referencia por falta de oferentes, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 21/11/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 44;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta 28 de Noviembre de 2017 -.

REF.: Expte. N° 47974-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1392/17.-

RESOLUCIÓN N° 669/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1725/17, solicitado por la Dirección de Inspección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 03 (tres) Relojes Biométricos de Control de Huellas"**, de los cuales 1 (uno) será colocado en el Centro Cívico Municipal y 2 (dos) para tener como reserva, para brindar una respuesta inmediata en caso de generarse algún inconveniente técnico con los mismos ya existentes;

Que a fs. 21, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito Nº 1446 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 22, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 22 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 29.700,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto Nº 440/16, modificado por Art. 5º del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución Nº 09/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 23, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05º del Dcto. Nº 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12º del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 06/10/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TALLER UNIVERSAL de Miguel A Genovese y NETCO S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 30;

Que a fs. 42 y 44, rolan informe técnico y Ampliación del mismo, emitidos por la dependencia solicitante, en la cual informa que analizadas las ofertas presentadas, la cotización que resulta conveniente es de la firma **TALLER UNIVERSAL de Miguel A Genovese**, atento que es la única firma que cumple con las características técnicas solicitadas, cuenta con la memoria para la capacidad de 5.000 (cinco mil) empleos, mientras que la firma **NETCO S.R.L.**, se aparta a lo requerido, cotizando alternativa desde un principio (capacidad de huellas 3.000), el sería a futuro un inconveniente para la registración de los empleados municipales;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **TALLER UNIVERSAL de Miguel A Genovese**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con las características solicitadas en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de 03 (tres) Relojes Biométricos de Control de**

Huellas", de los cuales 1 (uno) será colocado en el Centro Cívico Municipal y 2 (dos) para tener como reserva, para brindar una respuesta inmediata en caso de generarse algún inconveniente técnico con los mismos ya existentes, solicitado por la Dirección de Inspección de Personal, en Nota de Pedido Nº 1725/17, con un presupuesto oficial de \$ 29.700,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Dcto. Nº 440/14, posterior Art. 2º del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12º del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **TALLER UNIVERSAL de Miguel A Genovese, C.U.I.T. Nº 20-17580204-6**, por el monto total de \$ 26.700,00 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos con 00/100), monto que se encuentra en 10,1% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 29 de Noviembre de 2017.-

REF.: Expte. Nº 25165-SG-2017 y 48998-SG-2017.-

C. DIRECTA Nº 1303/17.-

RESOLUCIÓN Nº 676/17

VISTO

Las Notas de Pedidos Nº 1006/17 y 1701/17, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Sociales y la Dirección General de Organizaciones Comunitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la **"Adquisición de Artículos de Librería"**, destinado para el normal desenvolvimiento de todas las áreas que componen las Dependencias arriba citadas;

Que a fs. 26 y 38, la Dirección General de Presupuesto realizó la reserva de crédito Nº 1164 y 1143, correspondientes al ejercicio 2017;

Que a fs. 27 y 39, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 27 vuelta y 39 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar los presentes gastos asciende a la suma de **\$ 5.615,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Quince con 00/100) y \$ 3.559,53 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 53/100)**, homologando en este monto los precios testigos para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto Nº 440/16, modificado por Art. 5º del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para ambos casos es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución Nº 08/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 40, la Dirección General de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 47, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 03/11/17 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y SOSA GABRIELA ALEJANDRA**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 66;

Que conforme a lo dispuesto en Decreto N° 711/16, Art. 2, en Acta de apertura de sobres se rechazó la oferta del ítem N° 17, de la firma **HERSAPEL S.R.L.** y los ítems N° 06, 08, 09, 15, 17 y 19 de la firma **SOSA GABRIELA ALEJANDRA**, los cuales corresponden ser desestimados.

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y por tratarse de bienes estandarizados, esta Dirección estima conveniente adjudicar los ítems N° 01 al 16 y 18 al 21 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, Calidad y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos. Asimismo se deja aclarado que los ítems N° 03 y 18, corresponderían ser adjudicados a la firma **SOSA GABRIELA ALEJANDRA** y por resultar ser un monto escaso para la confección de la Orden de Compra, estos ítems mencionados son adjudicados a favor de la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en tanto el ítem N° 17, corresponde desestimar, declarar fracasado por inconveniencia de precio y dejar sin efecto e informar a la dependencia solicitante que el mismo deberá ser adquirido por otros medios;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Artículos de Librería"**, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo de Políticas Sociales y la Dirección General de Organizaciones Comunitarias, en las Notas de Pedidos N° 1006/17 y 1701/17, con un presupuesto oficial de \$ 9.174,53 (Pesos Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 53/100).

Artículo 2°: Desestimar y Declarar FRACASADO el llamado para el ítem N° 17, de la firma **HERSAPEL S.R.L.** y los ítems N° 06, 08, 09, 15, 17 y 19 de la firma **SOSA GABRIELA ALEJANDRA**, por inconveniencia de precios, por los motivos citados en los considerandos.-

Artículo 3°: Adjudicar los ítems N° 01 al 16 y 18 al 21, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 4.242,50 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100), monto que se encuentra en un 52,89% por debajo del presupuesto oficial autorizado en relación a los ítems adjudicados, y en la condición de pago: a 15 (quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Dejar sin Efecto el ítem N° 17, de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 6°: Comunicar a las dependencias solicitantes, que de persistir la necesidad de contar con el ítem declarado fracasado, el mismo deberá adquirirlo por otros medios.

Artículo 7°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada para el ítem N° 17.

Artículo 8°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 29 de Noviembre de 2017 .-

REF.: Expte. N° 56398-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 1578/17 – 2° (segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 677/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1936/17, solicitada por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Chapas, membranas, canaletas y servicio de reparación y mano de obra, destinado a la Subsecretaría de Obras Públicas"**;

Que a fs. 42, obra resolución Interna N° 613/17, emitida por esta Dirección en la cual se declara DESIERTO el llamado por falta de oferentes, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado para estos, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 21/11/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 55;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 30 de noviembre de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 013/2017

REF: INCLUIR EN LA NOMINA DE REPARTIDORES DE BOLETAS: EXPEDIENTE N° 72658-SG-2017; 71283-SG-2017; 74433-SG-2017; y otros.-

VISTO las presentaciones efectuadas por los agentes en los expedientes en referencia, mediante las cuales solicitan ser incorporados como Repartidores de boletas de los tributos municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE no existirían inconvenientes para su incorporación, únicamente para repartir boletas, siempre y cuando las disponibilidades de trabajo lo permitan;

QUE en atención a las facultades del Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 6624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA,
RESUELVE:

ARTICULO 1º: INCLÚYASE en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2000, los agentes detallados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de diciembre de 2017 y por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Gerencia General de Secretaría Institucional, Gerencia General de Sistemas y al Departamento de Distribución Domiciliaria.-

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PAZ MOYA
VER ANEXO

LICITACION PUBLICA N° 17/17
(Expte. 64186/SG/2017)

Llábase a **LICITACION PUBLICA N° 17/17**, Art. 9 de la Ley N° 6.838 y Decretos Modificatorios N° 440/16 y 711/17, convocada para la Obra: "MIRADORES CREATIVOS – FINCA CASTAÑARES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.592.717,04 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diecisiete con 04/100).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2.017 – Horas: 10:00.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta 09:00 hs. del día 15 de Diciembre de 2.017 Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 07/12/17 en la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

LICITACION PUBLICA N° 18/17
(Expte. 76588/SG/2017)

Llábase a **LICITACION PUBLICA N° 18/17**, Art. 9 de la Ley N° 6.838 y Decretos Modificatorios N° 440/16 y 711/17, convocada para la Obra: "CORDON CUNETA, BADENES DE HORMIGON, RED CLOACAL Y NEXO CLOACAL A 11° COLECTORA MAXIMA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.349.951,62 (Pesos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 62/100).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2.017 – Horas: 11:00.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta 09:00 hs. del día 15 de Diciembre de 2.017 Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 07/12/17 en la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

LICITACION PUBLICA N° 19/17
(Expte. 641833/SG/2017)

Llábase a **LICITACION PUBLICA N° 19/17**, Art. 9 de la Ley N° 6.838 y Decretos Modificatorios N° 440/16 y 711/17, convocada para la Obra: "MIRADORES RECREATIVOS- PLAZA ESPERANZA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.407.282,94 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 94/100).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

FECHA DE APERTURA: 15 de Diciembre de 2.017 – Horas: 12:00.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta 09:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2.017 Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 07/12/17 en la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES
PUBLICAS

EXPEDIENTE N° 61485-SG-2017
RESOLUCIÓN N° 1600/17

LICITACION PUBLICA N° 15/17 – 2º LLAMADO

Llábase a **LICITACION PUBLICA N° 15/17 – 2º LLAMADO**, convocada para la : "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS QUÍMICOS CON DESTINO AL BALNEARIO CARLOS XAMENA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.811.250,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.811,25 (Pesos Un Mil Ochocientos Once con 25/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 11/12/17 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA : 15 de Diciembre del año 2.017 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 11 de diciembre del año en curso.

SALTA, 05 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN N° 140
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 076357-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Marta Beatriz Subelza, DNI N° 35.021.823, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la adquisición de materiales de construcción para realizar mejoras en su vivienda, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 13 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100);

QUE a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 011/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$10.000,00** (pesos diez mil con 00/100), a favor de la Sra. **MARTA BEATRIZ SUBELZA**, DNI N° 35.021.823, con domicilio en calle Alejandro Fábregas s/n de Villa Floresta de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 01 de diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 012
SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 079.935-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso-Taller denominado "EL DERECHO DE LA FAMILIA EN EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION", dictado por la Dra. Ana Belén, Rey y la Dra. Jesica, Causaran, destinado a padres, madres y operadores sociales de las diferentes dependencias municipales, el mismo se realizara desde el 4 al 23 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del S.U.M. del Centro Cívico Municipal, en los horarios de 17 a 19 horas y 16 a 18 horas, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal, para el mejoramiento continuo con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño;

QUE el objetivo del curso es proporcionar conocimientos básicos del Derecho de Familia que involucran aspectos cotidianos de la vida de los miembros de la familia, brindar los principios fundamentales del Derecho de Familia en los cuales se funda la nueva normativa legal vigente, informar respecto de los Derechos y Deberes que le asisten como miembros de la familia, aportar junto a los principios fundamentales del Derecho de Familia, las vías de acción e intervención factibles que permiten abordar conflictos para una solución de los mismos, brindar herramientas teóricas y prácticas sobre la Violencia Familiar, los recursos locales y la legislación existente.

QUE el presente proyecto de capacitación, está dirigido a padres, madres y operadores sociales de las diferentes áreas municipales, contando con una carga horaria de 18 (dieciocho) horas reloj;

QUE uno de los objetivos de la Dirección de Capacitación es acompañar a las áreas de la Municipalidad con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicio a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictado del Curso-Taller denominado "EL DERECHO DE FAMILIA EN EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION", dictado por la Dra. Ana Belén, Rey y la Dra. Jesica, Causarano para padres, madres y operadores sociales de las diferentes dependencias municipales.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la capacitación será dictada en las instalaciones del S.U.M del Centro Cívico Municipal desde el 4 al 23 de diciembre de 2.017, en el horario de 16 a 18 horas y de 17 a 19 horas.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaria de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALBRECHT

SALTA, 04 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION Nº 013/17**SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS****REFERENCIA:** Expediente Nº 072416-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso denominado "GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANISMOS PUBLICOS", dictado por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, contenido destinados a empleados municipales y;

CONSIDERANDO:

QUE el presente curso se encuentra dentro del Convenio Marco Firmado entre la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Salta mediante Decreto Nº 0439/16. El mismo se realizara en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal sito en Calle Paraguay Nº 1240

QUE entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación a fin fortalecer el capital humano municipal, para el mejoramiento continuo con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño;

QUE el objetivo del curso es capacitar y profesionalizar a los empleados municipales para enriquecimiento propio y en beneficio de la Municipalidad para un mejor y eficiente desempeño. Planteándose para ello como objetivo general el desarrollo y maximización de habilidades y talento de la dirección, que permitan los mandos medios y ejecutivos para llevar adelante la gestión integral de las personas en las Organizaciones procurando así mismo la calidad de vida laboral.

QUE el presente proyecto de capacitación, está dirigido a la totalidad de empleados municipales. El mismo se desarrollara en dos grupos de 35 personas cada uno contando con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas reloj respectivamente, dando inicio el primer grupo en el mes de Diciembre y el segundo grupo en el mes de enero, con fechas y horarios a confirmar;

QUE uno de los objetivos de la Dirección de Capacitación es acompañar a las áreas de la Municipalidad con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la Carrera Municipal y en pos de brindar una mejor calidad de servicio a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el dictado del Curso denominado "GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANISMOS PUBLICOS", dictado por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, para empleados municipales.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la capacitación será dictada en las instalaciones del S.U.M del Centro Cívico Municipal durante el mes de Diciembre de 2017 y Enero 2018 en fecha y horarios a confirmar, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas reloj.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaria de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALBRECHT

RESOLUCION Nº28/17 - U.E.P.E

Visto Expte. Nº058-UE-2.016 correspondiente a la Contratación Directa Nº04/16 para realizar la obra "Provisión y Colocación de Imbornales para Desagüe Pluvial de Calle Entre Ríos de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$259.200.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, Ing. Álvaro Gallardo a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra denominada "Provisión y Colocación de Imbornales para Desagüe Pluvial de Calle Entre Ríos de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$259.200.-

Que a fs. 2 obra nota remitida por el Sr. Director General, C.P.N Emilio Savoy.-

Que a fs. 3 obra nota de pedido de fondos.-

Que a fs. 4 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra pedido de fondos.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa previsto por el art. 13 inciso "h" de la ley 6.838.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por libre elección, y la publicación en el boletín oficial del acto de adjudicación por el plazo de un día, y asimismo se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 9 a 21 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 22/34 obra la oferta presentada por la empresa Acciona S.R.L por la suma de \$259.200.-

Que a fs. 35 obra informe Técnico.-

Que a fs. 36/37 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería: a) Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación Directa Nº04/16 U.E.P.E denominada "Provisión y Colocación de Imbornales para Desagüe Pluvial de Calle Entre Ríos de la Ciudad de Salta". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Acciona S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Acciona S.R.L por la suma de \$259.200 por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa Nº04/16 U.E.P.E para realizar la obra denominada

"Provisión y Colocación de Imbornales para Desagüe Pluvial de Calle Entre Ríos de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Acciona S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°04/16 a la empresa Acciona S.R.L por la suma de \$259.200 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00044, Partida 212 003 – Construcciones, Unidad del Gasto 00012.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicada, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal por el plazo de un día.-

GALLARDO - SAVOY URIBURU

RESOLUCION N°29/17 - U.E.P.E

Salta, 20 de Septiembre de 2.017

Visto Expte. N°000153-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°19/17 para realizar la obra "Tareas Extra programadas para Obras de Bacheo Barrio Miguel Ortiz, calle El Jardín entre Juramento y Bermúdez, Bermúdez entre El Jardín y Francisco de Aguirre, y Las Heras entre Cnel. Ricardo Ibazeta y Gral. Eustaquio Díaz Vélez de la ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar la obra de "Tareas Extra programadas para Obras de Bacheo Barrio Miguel Ortiz, calle El Jardín entre Juramento y Bermúdez, Bermúdez entre El Jardín y Francisco de Aguirre, y Las Heras entre Cnel. Ricardo Ibazeta y Gral. Eustaquio Díaz Vélez de la ciudad de Salta".-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Álvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo.-

Que a fs. 3/4 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y nota de pedido de fondos.-

Que a fs. 5 obra precio testigo.-

Que a fs. 6 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 7 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (12/09/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 8 acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 9/93 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 94 obra constancias de publicación en la página Web municipal.-

Que a 95, 96 y 97 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 98, 99 y 100 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 101, 102 y 103 obran constancias de presentación de ofertas.-

Que a fs. 104 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 12/09/17 en la que se reciben las ofertas de las empresas SIMA S.R.L, WICO DESARROLLOS S.R.L y ACCIONA S.R.L, quienes adjuntaron la documentación requerida en el pliego de condiciones.-

Que de fs. 105 a 429 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 430 obra informe técnico.-

Que a fs. 431/432 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°19/17 U.E.P.E denominada "Tareas Extra programadas para Obras de Bacheo Barrio Miguel Ortiz, calle El Jardín entre Juramento y Bermúdez, Bermúdez entre El Jardín y Francisco de Aguirre, y Las Heras entre Cnel. Ricardo Ibazeta y Gral. Eustaquio Díaz Vélez de la ciudad de Salta". b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas SIMA S.R.L, WICO DESARROLLOS S.R.L y ACCIONA S.R.L, estableciendo el siguiente orden de prelación: 1) WICO DESARROLLOS S.R.L \$3.743.704,15. 2) SIMA S.R.L \$3.837.296,75. 3) ACCIONA.S.R.L \$3.899.693,60. c) Adjudicar la contratación a la empresa WICO DESARROLLOS S.R.L por la suma de \$3.743.704,15 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°19/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Tareas Extra programadas para Obras de Bacheo Barrio Miguel Ortiz, calle El Jardín entre Juramento y Bermúdez, Bermúdez entre El Jardín y Francisco de Aguirre, y Las Heras entre Cnel. Ricardo Ibazeta y Gral. Eustaquio Díaz Vélez de la ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Wico Desarrollos S.R.L, Sima S.R.L y Acciona S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°19/17 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$3.743.704,15 (pesos tres millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro con quince centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00108, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00015.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

GALLARDO - SAVOY URIBURU

RESOLUCION N°30/17 - U.E.P.E

Salta, 29 de Septiembre de 2.017

Visto Expte. N°000151-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°20/17 para realizar la obra "Proyecto de Cisterna en Plaza Gurruchaga en la Municipalidad de Salta – Provincia de Salta", con un presupuesto de \$35.600.000.-

Que las presentes actuaciones se inician con el pedido efectuado por numerosos vecinos cuyas notas obran 1 a 23.-

Que a fs. 24/25 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra denominada "Proyecto de Cisterna en Plaza Gurruchaga en la Municipalidad de Salta – Provincia de Salta", invocando razones de urgencia.-

Que a fs. 26 obra nota de pedido de fondos.-

Que a fs. 27 obra nota remitida por el Sr. Director, Ing. Álvaro Gallardo dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 28/30 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que todavía no se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 31/32 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que, dadas las razones de urgencia invocadas, la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa previsto por el art. 13 inciso "h" de la ley 6.838.-

Que a fs. 33/35 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por libre elección, y la publicación en el boletín oficial del acto de adjudicación por el plazo de un día.-

Que a fs. 36 obra Acta de Directorio por el cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 37 a 160 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 161/162 obra comprobante compra mayores.-

Que a fs. 163/207 obra la oferta presentada por la empresa Valle Vial S.A por el monto del presupuesto oficial de \$35.600.000.-

Que a fs. 208 obra informe Técnico.-

Que a fs. 209/210 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería: a) Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación Directa N°20/17 U.E.P.E denominada "Proyecto de Cisterna en Plaza Gurruchaga en la Municipalidad de Salta – Provincia de Salta". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Valle Vial S.A. c) Adjudicar la contratación a la empresa Valle Vial S.A por la suma de \$35.600.000 por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa N°20/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Proyecto de Cisterna en Plaza Gurruchaga en la Municipalidad de Salta – Provincia de Salta".-

Artículo 2º: Admitir la oferta presentada por la empresa Valle Vial S.A.-

Artículo 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°20/17 a la empresa Valle Vial S.A por la suma de \$35.600.000 (pesos treinta y cinco millones seiscientos mil), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4º: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00107, Partida 212 003 – Construcciones, Unidad del Gasto 00022.-

Artículo 5º: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicada, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3º, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6º: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal por el plazo de un día.-

GALLARDO - SAVOY URIBURU

RESOLUCION N°31/17 - U.E.P.E

Salta, 12 de octubre de 2.017

Visto Expte. N°000172-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°23/17 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzada Barrios La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino, Según Traza al Nuevo Circuito de Colectivo, y en Barrio Gral. Mosconi, Calle Pachi Gorriti con Tareas de Descacharrado y Limpieza de Canal Colindante a Pachi Gorriti", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Mantenimiento de Calzada Barrios La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino, Según Traza al Nuevo Circuito de Colectivo, y en Barrio Gral. Mosconi, Calle Pachi Gorriti con Tareas de Descacharrado y Limpieza de Canal Colindante a Pachi Gorriti", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos.-

Que a fs. 3 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 4/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8/9 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (06/10/17) y la publicación en la página web municipal por el

plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 10 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 11 a 61 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 62 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que a fs. 63/65 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 66/68 obran constancias de recepción de pliegos y de ofertas.-

Que a fs. 69 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 06/08/17 en la que se recibe la oferta de la empresa Squadra S.R.L., quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$38.824,54, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores Municipal, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.882.454,26.-

Que a fs. 70/133 obra la oferta presentada de la empresa Squadra S.R.L.-

Que a fs. 134 obra informe Técnico.-

Que a fs. 135/136 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere que, no habiéndose formulado observaciones y/o impugnaciones y existiendo una sola oferta, cuya documentación ha sido presentada conforme al pliego de condiciones, y a su vez el procedimiento de contratación descripto ha observado los lineamientos trazados por la ley 6.838, decreto 931/96, decreto 440/16 y decreto 711/16, salvo mejor criterio de la Dirección de la U.E.P.E, correspondería adjudicar conforme a la única oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°23/17 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzada Barrios La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino, Según Traza al Nuevo Circuito de Colectivo, y en Barrio Gral. Mosconi, Calle Pachi Gorriti con Tareas de Descacharrado y Limpieza de Canal Colindante a Pachi Gorriti". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Squadra S.R.L por la suma de \$3.882.454,26 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°23/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzada Barrios La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino, Según Traza al Nuevo Circuito de Colectivo, y en Barrio Gral. Mosconi, Calle Pachi Gorriti con Tareas de Descacharrado y Limpieza de Canal Colindante a Pachi Gorriti".-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°23/17 a la empresa SQUADRA S.R.L por la suma de \$3.882.454,26 (pesos tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con

veintiséis centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00118, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00016.-

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,07.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con siete centavos) por cada conexión domiciliaria efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

GALLARDO – URIBURU

RESOLUCION N°32/2017 - U.E.P.E

Salta, 13 de
Octubre de 2.017

Visto Expte. N°000171 - UE - 2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°21/2017 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota Siga.-

Que a fs. 3 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 4/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (06/10/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 60 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 61 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que de fs. 62 a 64 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que de fs. 65 a 66 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que de fs. 67 a 68 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 69 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 06/10/2017 en la que se recibe la oferta de la empresa SIMA S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$4.254.023,30., de la empresa ENTEMA S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.868.000.00.

Que a fs. 70/222 obran las ofertas presentadas de las empresas.-

Que a fs. 223/224 obra informe Técnico.-

Que a fs. 225/226 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°21/2017 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero". b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas Sima S.R.L y Entema S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Entema S.R.L por la suma de \$3.868.000,00 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°21/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio Roberto Romero".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Sima S.R.L. y Entema S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°21/17 a la empresa Entema S.R.L por la suma de \$3.868.000,00 (pesos tres millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00117, Partida 212 001 – Construcciones con rentas generales, unidad de gasto 0016.

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,07.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con siete centavos) por cada conexión domiciliaria

efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Savoy Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°33/2017 - U.E.P.E

Salta, 13 de Octubre de 2017

Visto Expte. N°000170 - UE - 2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°22/2017 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzadas Barrios Asuncion y El Cambio", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Mantenimiento de Calzadas Barrios Asuncion y El Cambio", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota Siga.-

Que a fs. 3 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 4/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (06/10/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 60 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 61 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que de fs. 62 a 64 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que de fs. 65 a 67 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que de fs. 68 a 69 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 70 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 06/10/2017 en la que se recibe la oferta de la empresa Entema S.R.L, quien adjuntó

garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$4.074.801,36, de la empresa Sima S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.860.896,74.

Que a fs. 71/223 obran las ofertas presentadas de las empresas.-

Que a fs. 224/225 obra informe Técnico.-

Que a fs. 226/227 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°22/2017 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio Asuncion y El Cambio". b) Admitir las ofertas presentadas por la empresas Sima S.R.L y Entema S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Sima S.R.L por la suma de \$3.860.896,74 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°22/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrios Asuncion y El Cambio".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Sima S.R.L. y Entema S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°22/17 a la empresa Sima S.R.L por la suma de \$3.860.896,74 (pesos tres millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con 74/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00116, Partida 212 001 – Construcciones con rentas generales, unidad de gasto 0016.

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,07.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con siete centavos) por cada conexión domiciliaria efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Savoy Uriburu – Gallardo

27- OCT -2017

RESOLUCION N°34/17 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°000184-UE-2.017

Visto Expte. N°000184-UE-2.017 para contratar un director técnico para los proyectos de Cisterna en Plaza Gurruchaga, los Cuatro Microembalses en el Campo Militar General Belgrano y el Canal Oeste de la Ciudad de Salta, denominada "Contratación de Director Técnico: Obras Hidráulicas", con un presupuesto de \$ 2.950.000 que se distribuirá de la siguiente manera: a) Cisterna Plaza Gurruchaga \$1.100.000, b) Microembalse Subcuenca 1 \$500.000, c) Microembalse Subcuenca 2 \$350.000, d) Microembalse Subcuenca 3 \$440.000, e) Microembalse Subcuenca 4 420.000 f) Canal Oeste \$140.000.-

Que a fs. 1 obra nota de inicio por el cual se solicita se arbitren los medios a fin de que contrate el referido director técnico.-

Que a fs. 2/7 obra propuesta de trabajo efectuada por Ing. Marcelo Arzelán & Asociados S.R.L.-

Que a fs. 8/38 obra currículum vitae de Marcelo Arzelán & Asociados S.R.L de donde se extrae su experiencia en este tipo de proyectos.-

Que a fs. 39 obra Resolución N°519/17 emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, por medio de la cual se adjudicó la contratación para el estudio y elaboración de un proyecto hidráulico en la zona norte de la ciudad de Salta a la Fundación Fundamas (Fundación para un Medio Ambiente Sustentable). Que al respecto cabe señalar que dicho trabajo incluye el proyecto de cisterna en Plaza Gurruchaga, los Cuatro Microembalses en el Campo Militar General Belgrano y el Canal Oeste de la ciudad de Salta.-

Que a fs. 40 obra constancia emitida por la Fundación Fundamas que da cuenta que los referidos proyectos presentados por la Fundación Fundamas han sido elaborados por el equipo técnico de ingenieros de Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L. -

Que a fs. 41/43 obra Resolución N°30/17 U.E.P.E por la cual se adjudicó la Contratación Directa N°20/17 del "Proyecto de Cisterna en Plaza Gurruchaga en la Municipalidad de Salta – Provincia de Salta".-

Que a fs. 44/45 obra Resolución N°5.636 emitida por el Tribunal de Cuentas de no objeción de la contratación del "Proyecto de Cisterna en Plaza Gurruchaga en la Municipalidad de Salta – Provincia de Salta".-

Que a fs. 46 obra nota del Ing. Alvaro Gallardo dirigida a la Contadora General de la U.E.P.E a fin de que informe la existencia de fondos y en su caso realice la imputación presupuestaria.-

Que a fs. 47/49 obra comprobante compra mayores e informe de la Contadora General U.E.P.E.-

Que a fs. 50/51 obra dictamen jurídico que en términos generales dictamina que si bien es cierto que la U.E.P.E posee ingenieros y arquitectos que pudieran realizar el replanteo y control de las obras, no se dispone del personal con experiencia en obras hidráulicas y quien mejor podrá cumplir con dicho cometido será quien elaboró el proyecto, esto es Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L. Que las obras proyectadas resultan de suma importancia, pues están dirigidas a evitar inundaciones en la ciudad de Salta. Que en pocos meses se iniciará el período de lluvias, por lo que resulta indispensable iniciar dichas obras lo más inmediatamente posible y contar con el director técnico más idóneo para replantear, controlar y velar por el fiel cumplimiento del proyecto. Que en consecuencia, y desde un punto de vista subjetivo, atento la notoria experiencia y competencia en materia hidráulica de Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L, el asesor legal manifiesta que

podría encuadrarse la contratación en el art. 13 inc "C" como asimismo en el art. 20 de la ley 6.838 el cual reza: "... podrá efectuarse en forma directa y con autorización de funcionario responsable, los contratos de profesionales o técnicos nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de mérito y antecedente". Asimismo desde un punto de vista objetivo, y dadas las razones de urgencia descriptas precedentemente, pues la demora en la designación de director técnico indefectiblemente provocará el atraso de las obras y con ello los daños consecuentes, los cuales son de público conocimiento, el asesor legal consideró que la referida obra, salvo mejor criterio, podría también encuadrarse en la contratación directa de libre elección, con encuadre en el art. 13 inc. "H" de la ley 6.838.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso de contratación llevado a cabo para designar director técnico para los proyectos de Cisterna en Plaza Gurruchaga, los Cuatro Microembalses en el Campo Militar General Belgrano y el Canal Oeste de la Ciudad de Salta, denominada "Contratación de Director Técnico: Obras Hidráulicas", con un presupuesto oficial de \$2.950.000 (pesos dos millones novecientos cincuenta mil).-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Ing Arzelán & Asociados S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°26/17 U.E.P.E a la empresa Ing Arzelán & Asociados S.R.L por la suma de \$2.950.000 (pesos dos millones novecientos cincuenta mil), incluyendo I.V.A, los cuales se abonarán conforme avance de obra según cada proyecto a las 72 hs. de aprobados los respectivos certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00126, Partida 113 011 – Construcciones, Unidad del Gasto 00024, 00025 y 00026.-

Artículo 5: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referidas en el artículo 3°.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

GALLARDO -SAVOY URIBURU

RESOLUCION N°35/17 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°000187-UE-2.017

Salta, 30/10/17

Visto Expte. N°000187-UE-2.017 para contratar la realización de un proyecto de contención y estructuras de protección en forma conjunta con un proyecto de desagües y estudio de cuencas en el Barrio Floresta Bajo, denominado "Proyecto de Muro de Contención y Estudio de Cuencas del Barrio Floresta Bajo", con un presupuesto de \$690.000.-

Que a fs. 1 obra nota de inicio por el cual se solicita se arbitren los medios a fin de que contrate la realización del referido proyecto.-

Que a fs. 2/3 obra correo electrónico remitido por la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación por la cual se requiere la remisión del mentado proyecto.-

Que a fs. 4/7 obra propuesta de trabajo efectuada por Ing. Marcelo Arzelán & Asociados S.R.L.-

Que a fs. 8/38 obra curriculum vitae de Marcelo Arzelán & Asociados S.R.L de donde se extrae su experiencia en este tipo de proyectos.-

Que a fs. 39 obra nota del Ing. Alvaro Gallardo dirigida a la Contadora General de la U.E.P.E a fin de que informe la existencia de fondos y en su caso realice la imputación presupuestaria.-

Que a fs. 40/42 obra comprobante compra mayores e informe de la Contadora General U.E.P.E.-

Que a fs. 43/44 obra dictamen jurídico que en términos generales dictamina que atento la notoria experiencia y competencia de Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L, podría contratarse a ésta empresa y encuadrar la presente contratación en el art. 20 de la ley 6.838 el cual reza: "... podrá efectuarse en forma directa y con autorización de funcionario responsable, los contratos de profesionales o técnicos nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de mérito y antecedente

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso de contratación llevado a cabo para contratar la confección de un proyecto de muro de contención y estructuras de protección en forma conjunta con un proyecto de desagües y estudio de cuencas en el Barrio Floresta Bajo de la Ciudad de Salta, obra denominada "Proyecto de Muro de Contención y Estudio de Cuencas del Barrio Floresta Bajo", con un presupuesto oficial de \$690.000 (pesos seiscientos noventa mil).-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Ing Arzelán & Asociados S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°27/17 U.E.P.E a la empresa Ing Arzelán & Asociados S.R.L por la suma de \$690.000 (pesos seiscientos noventa mil), incluyendo I.V.A, los cuales se abonarán una vez entregado y aprobado el proyecto contratado.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00127, Partida 113 011 – Construcciones, Unidad del Gasto 00027.-

Artículo 5: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referidas en el artículo 3°.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

GALLARDO -SAVOY URIBURU

RESOLUCION N°36/17 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°000192-UE-2.017

Salta, 02/11/17

Visto Expte. N°000192-UE-2.017 para contratar la realización de un estudio de impacto ambiental y social en las obras a realizar en Plaza Gurruchaga (cisterna), Canal Oeste y Microembalses Subcuencas 1, 2, 3 y 4, denominado "Estudio de Impacto Ambiental y Social en Obras Hidráulicas", con un presupuesto de \$363.000.-

Que a fs. 1 obra nota de inicio por el cual se solicita se arbitren los medios a fin de que contrate la realización del referido proyecto.-

Que a fs. 2/5 obra propuesta de trabajo efectuada por Ing. Marcelo Arzelán & Asociados S.R.L.-

Que a fs. 6/37 obra curriculum vitae de Ing. Marcelo Arzelán & Asociados S.R.L. de donde se extrae su experiencia en este tipo de proyectos.-

Que a fs. 38 obra constancia extendida por la Fundación Fundamas de donde se extrae que Ing. Marcelo Arzelán & Asociados S.R.L fue quien desarrolló los proyectos en Plaza Gurruchaga (cisterna), Canal Oeste y Microembalses Subcuencas 1, 2, 3 y 4.-

Que a fs. 39 obra Resolución N°519/17 de la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda Municipal.-

Que a fs. 40/42 obra Resolución N°30/17 U.E.P.E por la cual se adjudica la obra de la Cisterna en Plaza Gurruchaga.-

Que a fs. 43/44 obra Resolución N°5.636 del Tribunal de Cuentas por el cual se otorga la no objeción a la contratación de la cisterna en plaza Gurruchaga.-

Que a fs. 45 obra nota de pedido.-

Que a fs. 46 obra nota del Ing. Alvaro Gallardo dirigida a la Contadora General de la U.E.P.E a fin de que informe la existencia de fondos y en su caso realice la imputación presupuestaria.-

Que a fs. 47/49 obra comprobante compra mayores e informe de la Contadora General U.E.P.E.-

Que a fs. 50/51 obra dictamen jurídico que en términos generales dictamina que atento la notoria experiencia y competencia de Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L, podría contratarse a ésta empresa y encuadrar la presente contratación en el art. 20 de la ley 6.838 el cual reza: "... podrá efectuarse en forma directa y con autorización de funcionario responsable, los contratos de profesionales o técnicos nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de mérito y antecedente

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso de contratación llevado a cabo para contratar la realización de un estudio de impacto ambiental y social en las obras a realizar en Plaza Gurruchaga (cisterna), Canal Oeste y Microembalses Subcuencas 1, 2, 3 y 4, denominado "Estudio de Impacto Ambiental y Social en Obras Hidráulicas", con un presupuesto oficial de \$363.000 (pesos trescientos sesenta y tres mil).-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Ing Arzelán & Asociados S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°28/17 U.E.P.E a la empresa Ing Arzelán & Asociados S.R.L por la suma de \$363.000 (pesos trescientos sesenta y tres mil), incluyendo I.V.A, los cuales se abonarán una vez entregado y aprobado el proyecto contratado.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00129, Partida 113 011 – Construcciones, Unidad del Gasto 00028.-

Artículo 5: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referidas en el artículo 3°.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

ALVARO GALLARDO - SAVOY URIBURU

RESOLUCION N°37/2017 - U.E.P.E

06/11/2017

Visto Expte. N°000181-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°24/2017 para realizar la obra "Trabajo con hormigón extraprogramado – zona norte- B° Miguel Ortiz calle Las Heras", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Trabajo con hormigón extraprogramado – zona norte- B° Miguel Ortiz calle Las Heras", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota Siga.-

Que a fs. 3 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 4/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (31/10/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 87 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 88 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que de fs. 89 a 91 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que de fs. 92 a 94 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que de fs. 95 a 97 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 98 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 31/10/2017 en la que se recibe la oferta de la empresa Wico Desarrollos S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$39.000, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.744.009,78, de la empresa Entema S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$38.700. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de

precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.868.810,11, de la empresa Sima S.R.L. quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$38,100. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.806.409,94

Que a fs. 99/386 obran las ofertas presentadas de las empresas.-

Que a fs. 387/389 obra informe Técnico.-

Que a fs. 390/391 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°24/2017 U.E.P.E denominada "Trabajo con hormigón extraprogramado – zona norte- B° Miguel Ortiz calle Las Heras". b) Admitir las ofertas presentadas por la empresas Wico Desarrollos S.R.L., Entema S.R.L. y Sima S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$3.744.009,78 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°24/2017 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Trabajo con hormigón extraprogramado – zona norte- B° Miguel Ortiz calle Las Heras".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Wico Desarrollos S.R.L. Entema S.R.L. y Sima S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°024/2017 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$3.744.009,78 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Nueve con 78/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00130, Partida 212 001 – Construcciones con rentas generales, unidad de gasto 0015.

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Savoy Uriburu. – Gallardo

RESOLUCION N°38/2017 - U.E.P.E

Salta, 06 de Noviembre de 2.017

Visto Expte. N°000182-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°25/2017 para realizar la obra "Pavimento con Hormigón Accesos a B° La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Pavimento con Hormigón Accesos a B° La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.900.000.-

Que a fs. 2 obra nota Siga.-

Que a fs. 3 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 4/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (31/10/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 87 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 88 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que de fs. 89 a 91 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que de fs. 92 a 94 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que de fs. 95 a 97 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 98 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 31/10/2017 en la que se recibe la oferta de la empresa Entema S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$38.700, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.868.810,11, de la empresa Squadra S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$38,064,09. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.806.409,94, de la empresa Sima S.R.L. quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$38,400. Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.837.610,03

Que a fs. 99/386 obran las ofertas presentadas de las empresas.-

Que a fs. 387/389 obra informe Técnico.-

Que a fs. 390/391 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°25/2017 U.E.P.E denominada "Pavimento con Hormigón Accesos a B° La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino de la Ciudad de Salta". b) Admitir las ofertas presentadas por la empresas Entema S.R.L., Squadra S.R.L. y Sima S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Squadra S.R.L por la suma de \$3.806.409,94 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°25/2017 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Pavimento con Hormigón Accesos a B° La Colina, Canillitas, San Mateo y Torino de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Entema S.R.L. Squadra S.R.L. y Sima S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°025/2017 a la empresa Squadra S.R.L por la suma de \$3.806.409,94 (Pesos Tres Millones Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Nueve 94/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00131, Partida 212 001 – Construcciones con rentas generales, unidad de gasto 0023.

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Villamayor – Gallardo

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 30 de Noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 5.671

VISTO

El Decreto N° 1309/17

CONSIDERANDO

QUE a propuesta del Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Sáenz; el Concejo Deliberante ha otorgado acuerdo al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, D.N.I. N° 18.870.698, para ocupar el cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la Ordenanza 5.552/89 y sus modificatorias, el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se integra con cinco miembros;

QUE en ese orden de ideas, se estima necesario asignar al Sr. Vocal de este Tribunal, las distintas Vocalías, ello con el objeto de tornar más eficiente el cumplimiento de las tareas de este Tribunal de Cuentas;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de fecha 30/11/17;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR al Dr. SÓCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA, la Vocalía N° 1.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Firmado: Dr. Jorge Martin Diez Villa – Presidente
CPN Oscar Arnaldo Blasco – Vocal
Dr. Socrates Paputsakis – Vocal
CPN Fernanda del Valle Yanakis – Vocal
Dra. Maria Gabriela Martinez – Secretaria de Plenario

EDICTO

_La Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14.279/11, **INTIMA** a todos los titulares y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes bienes (**MOTOVEHICULOS**): 985 EDL, 005 EPU, 007 DQW, 010 EGE, 018 HAW, 022 EZS, 029 EZS, 030 DKK, 034 IEO, 055 EPV, 063 ESN, 065 ESN, 077 CWW, 081 DQG, 082 HPT, 092 IEO, 096 HIE, 098 CWW, 102 DXE, 111 IEO, 122 JLL, 125 GDU, 129 FGY, 137 CWN, 137 DFJ, 137 IEO, 139 JSG, 145 HAW, 152 EKX, 158 HJG, 171 CVT, 187 DKK, 191 IGY, 193 EKX, 197 EFM, 201 EPU, 202 HZY, 204 GER, 206 DTS, 207 HGP, 227 IBT, 230 GQI, 230 LAX, 237 DKK, 249 DFC, 249 GQH, 250 EDA, 253 IAX, 253 JGO, 266 KDD, 267 CXC, 295 HAW, 302 DXE, 302 GUM, 302 IFE, 306 LIY, 309 CXC, 311 GAF, 320 EGI, 320 HDT, 320 IQS, 331 DTS, 334 EGE, 339 DXC, 359 EAU, 359 HIJ, 384 DKK, 384 EHC, 387 IMD, 391 CBJ, 391 HAW, 395 CGP, 400 JBC, 402 EZS, 411 HAT, 411 JLO, 412 ESN, 413 IMD, 415 HHT, 416 DXG, 419 GBX, 421 ESN, 422 JGF, 424 GLH, 435 HIM, 453 BLM, 453 EZS, 458 IUI, 461 HNO, 466 DBE, 471 GLH, 478 EXK, 481 BLM, 494 HNA, 495 HNO, 496 DQG, 500 GRS, 502 CIJ, 508 HIM, 512 DFB, 513 HUK, 515 EVP, 516 GBX, 522 DHY, 523 GOB, 528 EDL, 530 GDA, 543 GXE, 546 HKP, 552 JXQ, 559 HDR, 562 GST, 564 DVE, 567 GIK, 579 HPS, 597 GRA, 613 GIK, 613 JZE, 618 JQH, 626 CNM, 627 ERL, 630 HSD, 631 HGR, 653 DAH, 669 HPS, 686 IRY, 693 DLD, 694 DHX, 694 DHY, 696 HIP, 703 HSD, 707 IUUX, 708 GHS, 709 EDL, 709 HKP, 715 DAH, 728 ITM, 736 ESM, 736 HPS, 744 HAV, 745 HOK, 748 ILI, 759 DFB, 760 CTG, 763 DHX, 764 JPO, 765 CMS, 780 GNI, 798 CNM, 800 FAJ, 812 GGK, 814 DAH, 828 HFM, 829 IPG, 835 IMC, 837 HWX, 852 EAH, 855 GEN, 864 EDL, 872 ENI, 877 DHY, 880 ERL, 885 HUK, 888 AUX, 925 IBN, 927 IBW, 928 KIS, 930 EDL, 934 DYE, 939 HIM, 943 GIK, 950 HIM, 958 EAJ, 960 DNQ, 960 GGK, 962 HLC, 966 EUP, 969 BPF, 973 EUP, 997 DLD, 898 DVE, 118 ERX, 150 HWY, 088

DKK. de titulares sin identificar y/o cualquier otro, que se encuentren en el **predio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta sito en calle Avda. Paraguay N° 2.700**, secuestrados por imperio del Poder de Policía Municipal, a presentarse en el termino de 10 días a contar desde la última publicación, previo pago de la/s multa/s, gastos y guarda, con exposición de documentación que acredite su condición de titular registral y/o factura de compra y/o toda otra documentación que acredite su condición de propietario y/o poseedor, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se presumirá el abandono de la cosa procediéndose a realizar la Subasta de los mismos. Publíquese en el B.O. y diario de circulación local por el término de dos (2) días.-
